



Alcaldía de Medellín  
**creando con vos**

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168793

Nombre: GONZALO DE JESUS GOMEZ GIRALDO  
Establecimiento: LA FONDA LA VENCIDAD  
Dirección: CALLE 33 CARRERA 65 C 60  
Correo: [garcia.esteban@outlook.com](mailto:garcia.esteban@outlook.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151042 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113883 del día 13 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**Creciendo con Vos**

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113883/

Señor(a)  
**GONZALO DE JESUS GOMEZ GIRALDO**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **FONDA LA VECINDAD**  
Dirección: **Calle 33 Carrera 65C – 60**  
**Garcia.esteban@outlook.com**  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **FONDA LA VECINDAD**, ubicado en **Calle 33 Carrera 65C – 60** en la comuna **11 - Laureles**, con matrícula mercantil número **21-354949-02 de agosto 02 de 2001**, de propiedad del señor(a) **GONZALO DE JESUS GOMEZ GIRALDO**, identificado con cedula número **71587457**, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **101 de noviembre 04 de 2014**.

Mediante visita realizada el 01 de febrero de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **FONDA LA VECINDAD** ya no existe, y en la dirección al momento de la visita se encontró el local vacío, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **FONDA LA VECINDAD** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 365 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **FONDA LA VECINDAD**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Sí <input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro



fotográfico. Sale definitivamente.

4. TERES CAFÉ BAR - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. OLE OLE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. PATRIA DE LUJO - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mía con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. ZONA FRANCA - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. BACO - BAR CROSSOVER - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. CAFÉ RUSOS - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. FONDA CANALON - Comuna 11: Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. LA KARRANGA BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. FONDA LA VECINDAD - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. GUARARE DISCO BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. VIP LICOCHORRO - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. BILLARES NALDIM - Comuna 6: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. VIKINGO - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
24. AREA VALLENATA - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. MARACAS BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. DISCOBAR - Comuna 1: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
27. COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. LICO EXPRESS (LICOSES VENECIA) - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. DRINK SPORT - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
31. LA GUAYABA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
32. NA MASNA LOUNGE - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.



33. HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. BAR BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. DONDE PATRI - Comuna 13: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. TABERNA BAR MARULA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. PING PONG DRINK - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. TATIS COCKTAILS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. FONDA AVE MARIA - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. MALL CONTRY - Comuna 3: Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. DISCOTECA BLOOM - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) – Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D' LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso



los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

73. HELADERIA JAIMITO - Comuna 70: Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. LA ESQUINA 10 - Comuna 14: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. BUCHAOS BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



Cód. FO-GOBI-103

Versión. 1

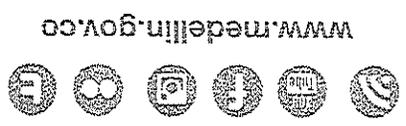
Formato  
FO-GOBI Listado de Asistencia

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio: 10:30 a.m.
COMITE DE SEGO PROGRAMA: "COMIENE LA NOCHE"	Lugar:	GF-315	Hora de terminación:
	Subsecretario despacho:	GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	Quien cita/coordina: LINA MARCELA CASTAÑO

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO S.	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov
RUBEN DARIO HENAO V	OSRO (Ombudanos)	Tel S.O	3217768447	RUBEN.HENAO@ombudanos.gov
Yubirth A. Ordino V.	Gub. local	Abogado	6007	yubirth.ordino@medellin.gov
Herika Robledo C	Sec. Seguridad	Enlace admón	8879	Herika.robledo@medellin.gov
Juan Felipe Sanguino	Sec Seguridad	Enlace	8879	juan.sanguino@medellin.gov
Diana Carolina Pérez	Comite b noche	Enlace comunit	7464	dianamarquez@medellin.gov
Lina Cate	Gub. local	SUBSECRET.	305199294	lina.cate@medellin.gov
GISEL MARCELA CASTILLO	PONAL	Asesora jurídica	3168292323	gisel.marcela@correa.pon.gov
Beatriz E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	9246	beatriz.gallo@medellin.gov
Angela Gutierrez A	Gob. local y com.	Aux. Activos	5712	angela.gutierrez@medellin.gov



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín  
Cien años con vos





Razón Social: FONDA LA VECINDAD			
Dirección	CL 33 N. 65C - 60	Comuna	11 - LAURELES
Observación: El establecimiento se encuentra cerrado desde el 8 de diciembre, está cerrado y luz, además los vecinos argumentan que el administrador falleció. Se anexa registro fotográfico.			







Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE**

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

01

02

2019

**INFORMACION GENERAL**

Razón social

Fonda la Vecindad

Actividad económica

Dirección

Ci 33 N° 65C 60

Barrio

Cooperadores

Comuna

11

Teléfono

Representante o administrador

C.C.

Pertenece a alguna asociación - cuál?

Mts 2

**ASPECTOS A VERIFICAR**

**OBSERVACIONES**

1 Documentos ley 1801 de 2016

2 Certificado de bomberos

3 Ubicación de carpa o parasoles

4 Ruido percibido

5 Ubicación de parlantes afuera del establecimiento

6 Tratamiento acústico - abierto o cerrado

7 Ocupación de Espacio Público

8 Presencia de menores dentro del establecimiento

9 Tiene parqueadero propio

10 Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento

11 Ejecutan actividad diferente a la del certificado

Otras observaciones:

El establecimiento no funciona desde el 08 de Diciembre, debido a que se presume que el anterior administrador falló, según comentan los vecinos.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios

Responsable del establecimiento

Firma

Firma

Nombre

Juan Felipe Sanguino P

Nombre

C.C.

C.C.

Cargo

Enlace

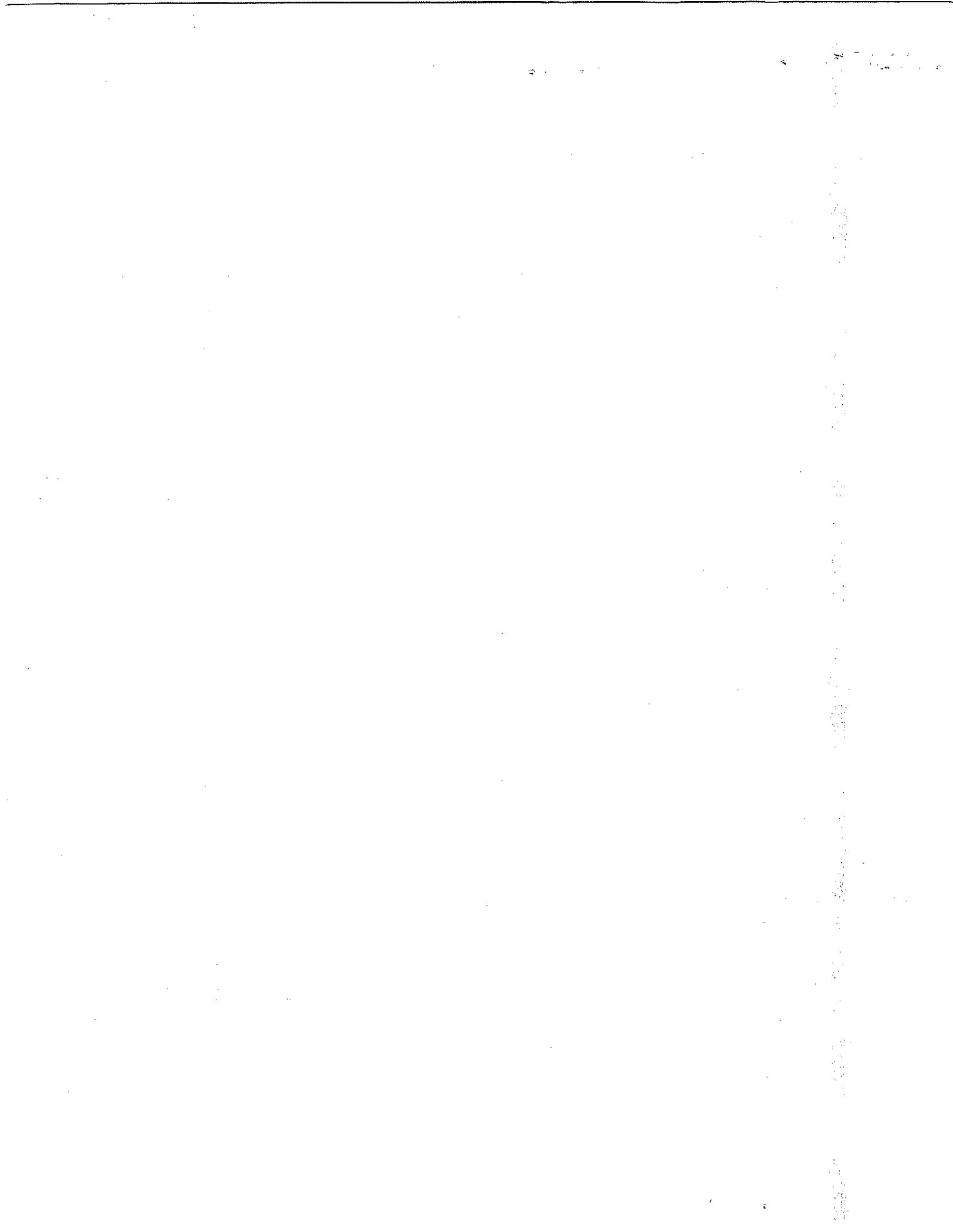
Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín  
Ciente con Vos

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168796

Nombre: OLGA TERESITA PIEDRAHITA PIEDRAHITA  
Establecimiento: LA FONDITA DE TERE  
Dirección: CALLE 61 130 61  
Correo: [pastorpedromurillo@trinidad@hotmail.com](mailto:pastorpedromurillo@trinidad@hotmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930145675 del día 10 de Mayo del 2019, enviada el día 10 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930103168 del día 03 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555. Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

Medellín, 03 de abril de 2019

Radicado: 201930103168

Señor(a)  
**OLGA TERESITA PIEDRAHITA PIEDRAHITA**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **LA FONDITA DE TERE**  
Dirección: **CL 61 N° 130 61**  
**pastorpedromurilloatrinidad@hotmail.com**  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **LA FONDITA DE TERE**, ubicado en **CL 61 N° 130 61** en la comuna **60-SAN CRISTÓBAL**, con matrícula mercantil número **21-563009-02 DE FEBRERO 04 DE 2014**, de propiedad del señor(a) **OLGA TERESITA PIEDRAHITA PIEDRAHITA**, identificado con cédula número **43546116**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **670 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2015**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **LA FONDITA DE TERE**, ubicado en **CL 61 N° 130 61** en la comuna **60-SAN CRISTÓBAL**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**CENTRO EDUCATIVO BUCARELLY**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

*"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".*  
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuento con Vos**

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

*Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:*

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **LA FONDITA DE TERE**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Astrid Cecilia Montero Araujo**  
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: DCMM

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



01  
Sin N.  
01



Alcaldía de Medellín  
Ciudad de Medellín



\* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 \*

Medellín, 23/03/2018

Doctora  
LINA MARCELA CALLE ZULETA  
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia  
Secretaría de Seguridad y Convivencia  
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desglose por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /\*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

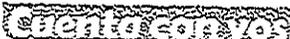
CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía



Alcaldía de Medellín



Comuna 90

	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ  
LIDER DE PROGRAMA  
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista Unidad de Aplicación Normativa	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 185. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 295 55 55  
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



## Alcaldía de Medellín

Plan de Ordenamiento Territorial

Corregimiento 60 - San Cristóbal					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	CL 63 130 90	Abarrotes y bodega Pilsen	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Como se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007, <b>solo se permite, siempre y cuando no haya venta y consumo de licor en el establecimiento.</b>
2	CL 63 129A 70 LC 203-204	Bar Santo pecado	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur e I. E. Presbítero Juan Jose Escobar), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
3	CL 63 129A 70	Baranova taberna bar	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur e I. E. Presbítero Juan Jose escobar), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
4	CL 61 130 27	Barra donde Pompy	SC_CN4_16	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro educativo Bucarelly e Iglesia San Cristóbal), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
5	CL 61 129 68 int 201	Billares LA orquidea 2000	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro educativo Bucarelly e Iglesia San Cristóbal), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
6	CL 63 127 112	Billares Puerto Nuevo	SC_CN2_70	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si cumple con el aforo 1.
7	CL 63 129A 70	Cocteles Shots Coctail	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur e I. E. Presbítero Juan Jose escobar), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.



☉ Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
 ☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 ☎ Conmutador: 335 55 55  
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



## Alcaldía de Medellín

91111111111111111111

8	CR 130 63 11	Discoteca Claro de Media luna	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur e I. E. Presbítero Juan Jose Escobar), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
9	CL 63 129A 70 INT 401	Discoteca Fire Club	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur e I. E. Presbítero Juan Jose Escobar), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
10	CL 62 129 31	Disko Club Taboo	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro educativo Bucarely, Iglesia San Cristóbal e I. E. Juan Jose Escobar), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
11	CL 62 128 38	Donde Piru	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Presbítero Juan Jose Escobar), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
12	CL 61 129 68 L 106	El Parche de la Mona	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro educativo Bucarely e Iglesia San Cristóbal), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
13	CL 62 130 4	Heladería Restrepo Gomez	SC_CN2_70	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro educativo Bucarely e Iglesia San Cristóbal), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
14	CL 61 130 61	La Fondita de tere	SC_CN4_16	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro educativo Bucarely e Iglesia San Cristóbal), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
15	CL 61 130 13	Licorera Bar la 61	SC_CN4_16 y SC_CN2_70	Parte en Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura, y parte en espacio Público Proyectado	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Centro educativo Bucarely e Iglesia San Cristóbal), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007, sólo se permite, siempre y cuando no haya



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 166. Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 55 55  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Si <input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZUL	
Objetivo:	SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUSIONES DE ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONDICIONES DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION			

Nº	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

**Desarrollo Temático**

**LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA**

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelo de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismos cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y pérdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Cód. FO-GOBI-103

Versión. 1

Formato  
FO-GOBI Listado de Asistencia



Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00
Comité de Seguimiento y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	C# 315	Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DISRD)	TS OCUPTACIONAL	2853260	ruben.henao@medellin
Luz Bibiano Gomez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin
ROBINSON MURILLO B	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin
Diana Mariana Jara	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.morano@medellin
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Sonidos	3045841531	daniel.molina@medellin
ISEL MAISON CASTILLO	Penal	Asesoria tecnica	309207323	isel.maison@medellin
Herika Robledo P	Convive la Noche	Enlace admistr	3116036094	herika.robledo@medellin
Yobeth M Ordano V	Gob. local	Asesora	8067	yobeth.ordano@medellin
Lina Marela Calle	G.L.C.	Subsecret	---	lina.calle@medellin

1914  
1915  
1916  
1917  
1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



Alcaldía de Medellín  
Cuento con Vos

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168797

Nombre: EMIR CUESTA PALACIOS  
Establecimiento: GUARARE DISCO BAR  
Dirección: CALLE 33 80 50  
Correo: [yindo19@hotmail.com](mailto:yindo19@hotmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151038 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113888 del día 13 de mayo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**Querida con vos**

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113888

Señor(a)  
**EMIR CUESTA PALACIOS**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **GUARARE DISCO BAR**  
Dirección: **Calle 33 N. 80 – 50**  
yindo19@hotmail.com  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **GUARARE DISCO BAR**, ubicado en **Calle 33 N. 80 – 50** en la comuna **11 - Laureles**, con matrícula mercantil número **21-587854-02 de marzo 24 de 2015**, de propiedad del señor(a) **EMIR CUESTA PALACIOS**, identificado con cedula número 12022030, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **795 de marzo 15 de 2016**.

Mediante visita realizada el 22 de noviembre de 2018 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **GUARARE DISCO BAR** ya no existe, y en la dirección al momento de la visita se encontró en funcionamiento un establecimiento de razón social Sound Track, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **GUARARE DISCO BAR** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín

¡Cíentate con vos

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **GUARARE DISCO BAR**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

Lina Marcela Calle Zuleta

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: X	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	X
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro



fotográfico. Sale definitivamente.

4. TERES CAFÉ BAR - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. OLE OLE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. PATRIA DE LUJO - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mía con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. ZONA FRANCA - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. BACO - BAR CROSSOVER - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. CAFÉ RUSOS - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. FONDA CANALON - Comuna 11: Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. LA KARRANGA BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. FONDA LA VECINDAD - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. GUARARE DISCO BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. **VIP LICOCHORRO - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. **FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. **BILLARES NALDIM - Comuna 6:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. **VIKINGO - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
24. **AREA VALLENATA - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. **MARACAS BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. **DISCOBAR - Comuna 1:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
27. **COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. **LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. **LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. **DRINK SPORT - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
31. **LA GUAYABA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
32. **NA MASNA LOUNGE - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.



33. HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. BAR BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. DONDE PATRI - Comuna 13: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. TABERNA BAR MARULA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. PING PONG DRINK - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. TATIS COCKTAILS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. FONDA AVE MARIA - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. MALL CONTRY - Comuna 3: Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. DISCOTECA BLOOM - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) – Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso



los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. HELADERIA JAIMITO - Comuna 70: Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. LA ESQUINA 10 - Comuna 14: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. BUCHAOS BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

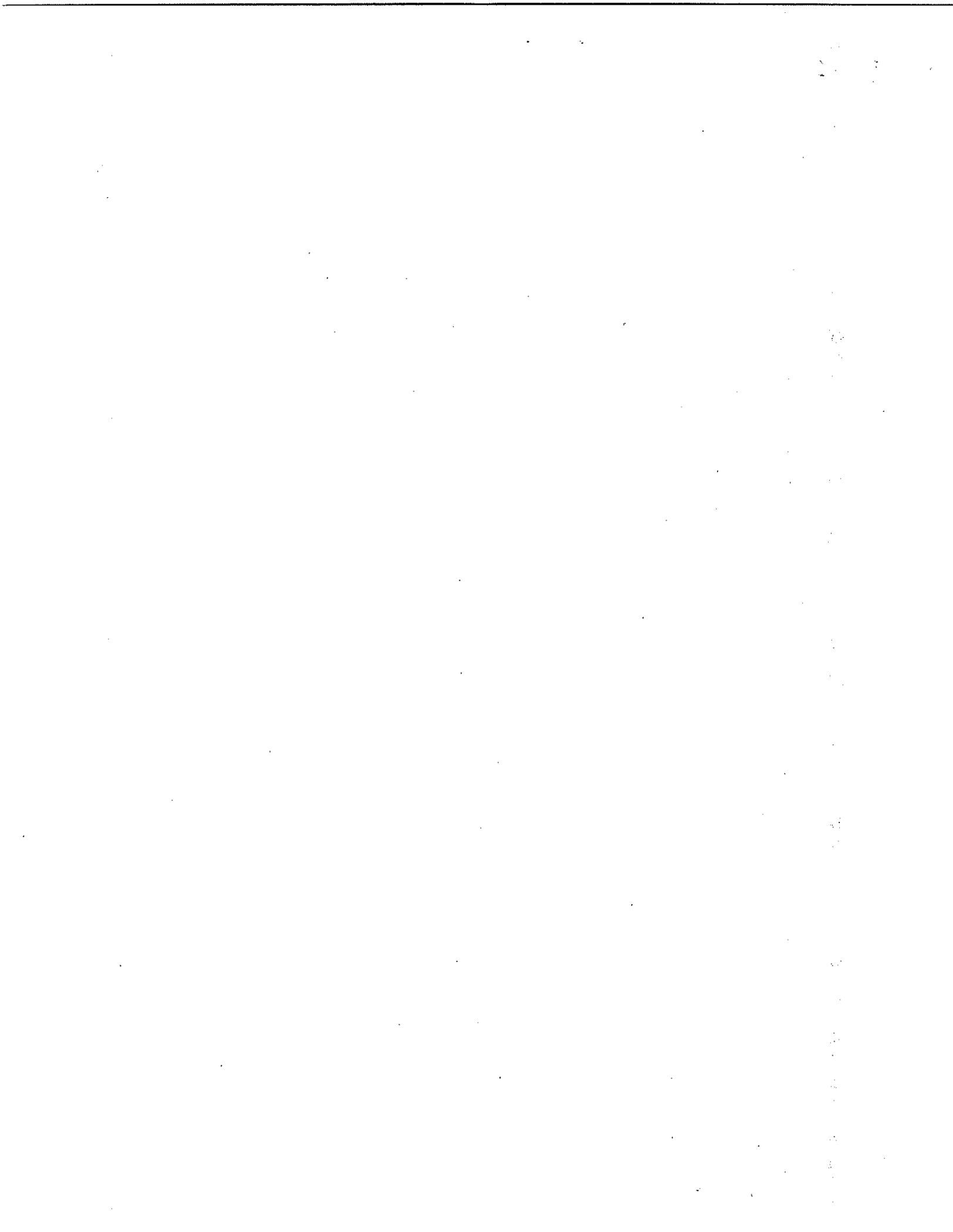
Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



Cód. FO-GOBI-103

Versión. 1

Formato  
FO-GOBI Listado de Asistencia

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio:	10:30 a.m.
COMITE DE SEPTO PROGRAMA: "CONVIENE LA NOCHE"	Lugar:	OF- 315	Hora de terminación:	
	Subsecretaria.o despacho:	GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	Quien cita/coordina:	LINA MARCELA CALLE Z

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO T.	SOB. LOCAL	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov
RUBEN DARIO HENSO V	DAERO (DASOLOS)	TEL S.O	3217768447	RUBEN.HENSO@medellin.gov
Robuth A. Ordub U.	Gub. local	Abogado	6667	robuth.ordub@medellin.gov
Herika Robledo C	Secr. Seguridad	Enlace admón	8879	Herika.robledo@medellin.gov
Juan Felipe Sanguino	Secr Seguridad	Enlace	8879	juan.sanguino@medellin.gov
Diana Carolina Moreno	Comive la noche	Enlace comunit	7464	diana.moreno@medellin.gov
Lina Calle	Gub. local	SUBSECRET.	305199294	lina.calle@medellin.gov
GISEL MARCELA CASTILLO	PONAL	ASESORA JURIDICA	3168292323	gisel.marcela@correa.policia
Beatriz E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	97016	beatriz.gallo@medellin.gov
Angela Gutierrez A	Gub local y con	Aux. Activas	5712	angela.gutierrez@medellin.gov



32143438  
Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Computador: 385 5555 Medellín - Colombia

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

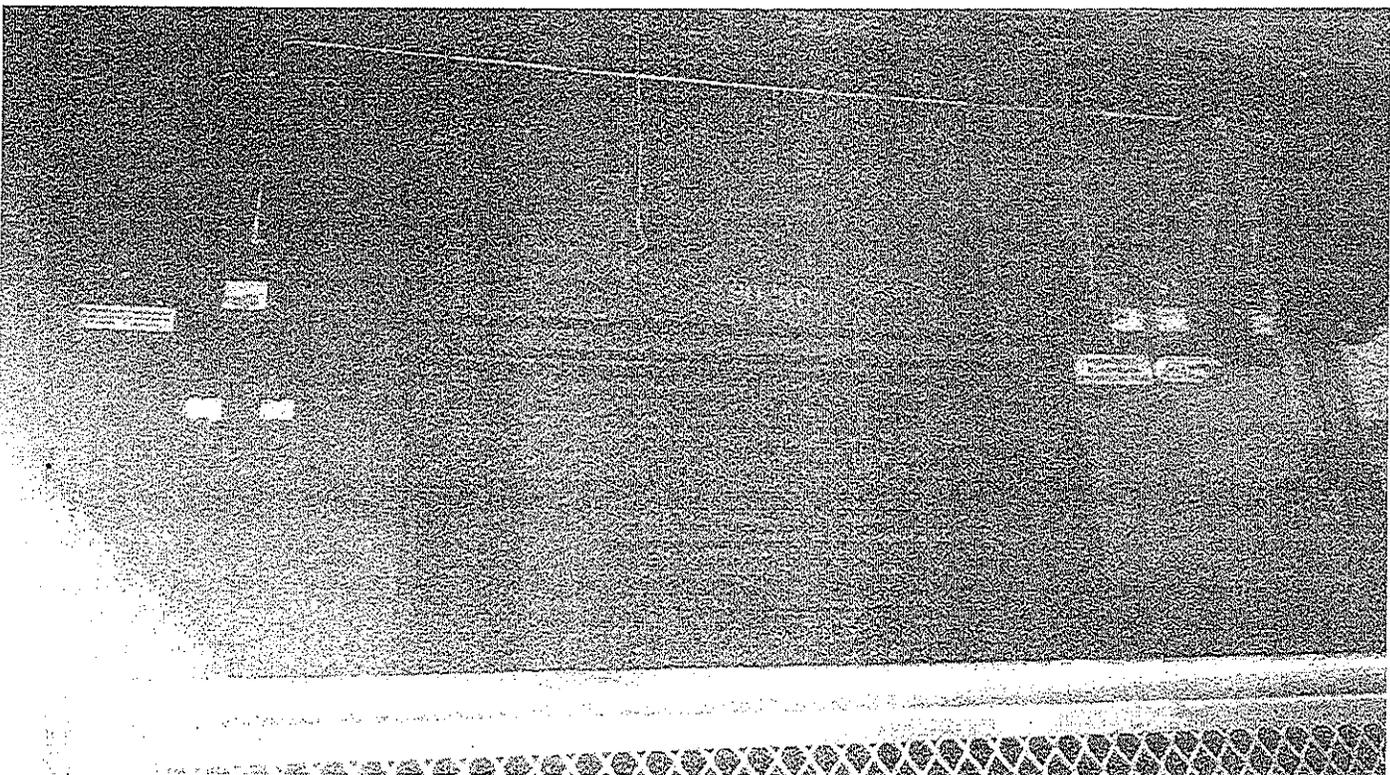


Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos





Razón Social: GUARARE DISCO BAR			
Dirección	CL 33 N. 80 - 50	Comuna	11 - LAURELES
Observación: Es un establecimiento ya no existe, hoy en día se encuentra un local comercial de nombre Sound Track. Se anexa registro fotográfico.			







Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

**VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE**

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

22

11

2018

**INFORMACION GENERAL**

Razón social Guarare Disco Bar	Actividad económica		
Dirección Cl 33 N° 80 - 50	Barrio Laureles	Comuna U	Teléfono
Representante o administrador	C.C.		
Pertenece a alguna asociación - cuál?	Mts 2		

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de pariantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones:

El establecimiento ya no existe, allí se encuentra un establecimiento de razón social SoundTreck.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

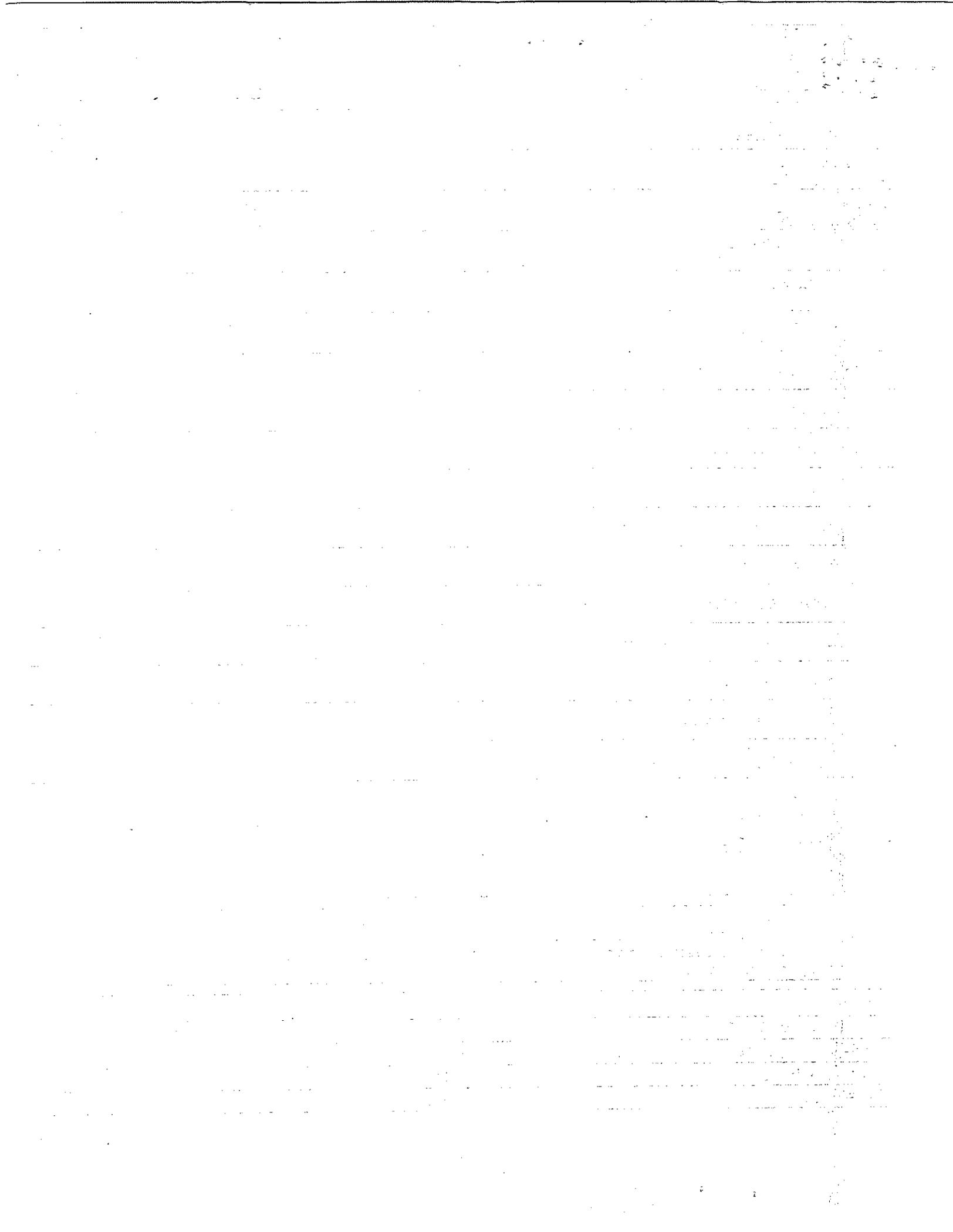
Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma Juan Felipe Sanguino	Firma
Nombre Juan Felipe Sanguino	Nombre
C.C. 1128418897	C.C.
Cargo Enlace	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín  
Cíenlo con Vos

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168798

Nombre: DAVID SANTIAGO DIAZ PALACIO  
Establecimiento: FONDA CAÑAHUATE  
Dirección: CARRERA 38 19 190  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151802 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113881 del día 13 de abril del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**Creencia con vos**

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113881 ✓

Señor(a)  
**DAVID SANTIAGO DIAZ PALACIO**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **FONDA CAÑAHUATE**  
Dirección: **Carrera 38 N. 19 -190**  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **FONDA CAÑAHUATE**, ubicado en **Carrera 38 N. 19 -190** en la comuna **9 - Buenos Aires**, con matrícula mercantil número **21-506726-02 de Marzo 03 de 2011**, de propiedad del señor(a) **DAVID SANTIAGO DIAZ PALACIO**, identificado con cedula número 8105112, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **028 de septiembre 30 de 2014**.

Mediante visita realizada el 07 de marzo de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **FONDA CAÑAHUATE** ya no existe, y en la dirección funciona un establecimiento de comercio con venta y consumo de licor de razón social **Fonda La Molienda**, quien posee un certificado de registro mercantil con número de matrícula y representante legal diferente, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **FONDA CAÑAHUATE** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**cuanto con vos**

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **FONDA CAÑAHUATE**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: X	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si X	No
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro



fotográfico. Sale definitivamente.

4. TERES CAFÉ BAR - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. OLE OLE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. PATRIA DE LUJO - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mia con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. ZONA FRANCA - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. BACO - BAR CROSSOVER - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. CAFÉ RUSOS - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. FONDA CANALON - Comuna 11: Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. LA KARRANGA BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. FONDA LA VECINDAD - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. GUARARE DISCO BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. **VIP LICOCHORRO - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. **FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. **BILLARES NALDIM - Comuna 6:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. **VIKINGO - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
24. **AREA VALLENATA - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. **MARACAS BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. **DISCOBAR - Comuna 1:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
27. **COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. **LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) ). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. **LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. **DRINK SPORT - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
31. **LA GUAYABA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
32. **NA MASNA LOUNGE - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.



33. HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. BAR BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. DONDE PATRI - Comuna 13: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. TABERNA BAR MARULA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. PING PONG DRINK - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. TATIS COCKTAILS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. FONDA AVE MARIA - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. MALL CONTRY - Comuna 3: Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. DISCOTECA BLOOM - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) - Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso



- los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. HELADERIA JAIMITO - Comuna 70: Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. LA ESQUINA 10 - Comuna 14: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. BUCHAOS BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaría para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



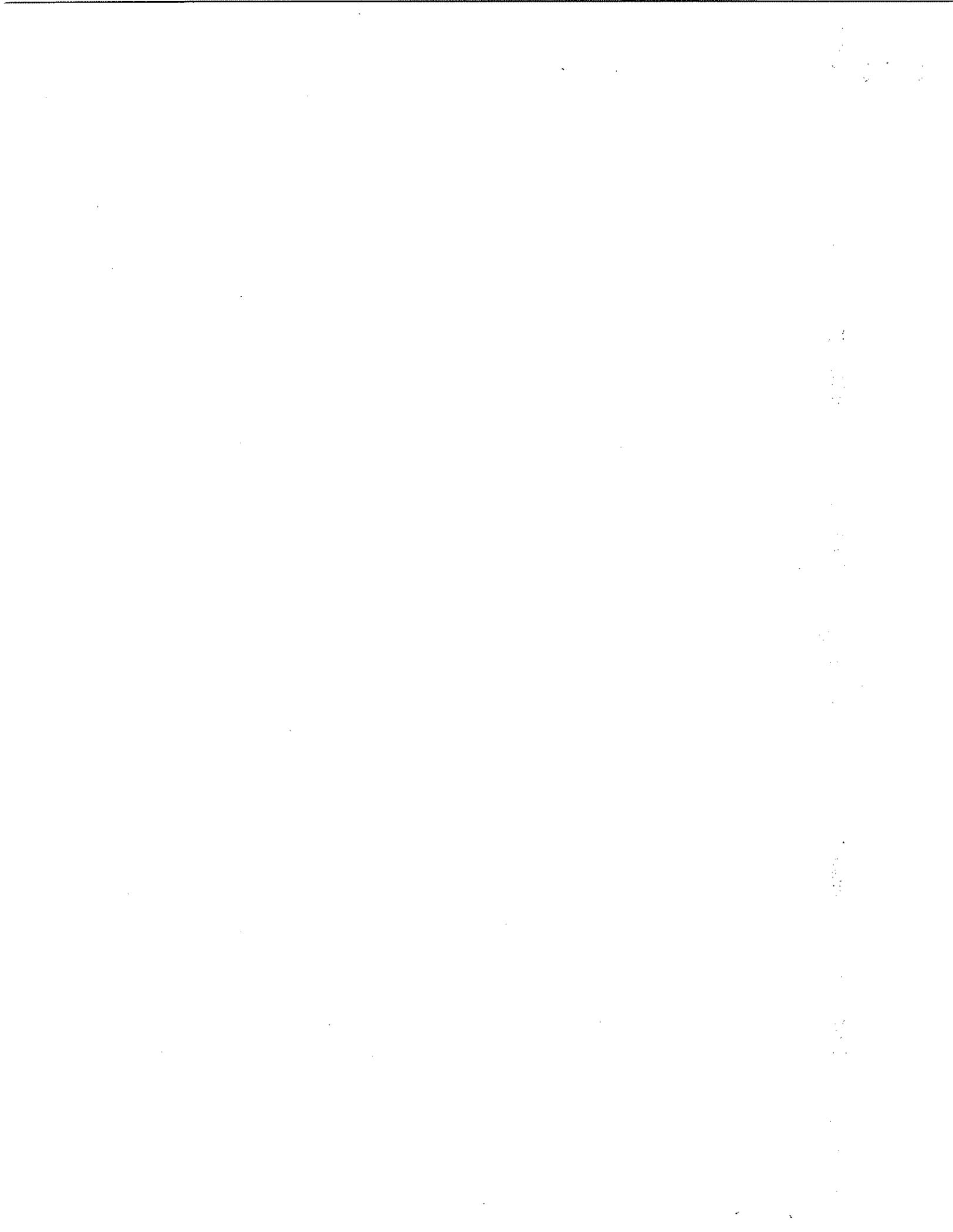
Cód. FO-GOBI-103

Versión. 1

Formato  
FO-GOBI Listado de Asistencia

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio:	10:30
COMITE DE SECTOR PROGRAMA: "CONVIENE CA NOCHE"	Lugar:	OF- 315	Hora de terminación:	
	Subsecretaria o despacho:	GOBIERNO LOCAL Y COMUNICACION	Quien cita/coordina:	LINA MARCELA CAÑE

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO O.	SOS. LOCAL	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.g
RUBEN DARIO HENAO V	AGRO (Desarros)	TEC S.O	3217348442	RUBEN.HENAO@desarros
Robith A Ordub V.	Gub. local	Abogado	6667	robith.ordub@medellin
Herika Pabedo C	Sec. Seguridad	enlace admon	8879	Herika.pabedo@medellin
Juan Felipe Sanguino	Sec Seguridad	Enlace	8879	juan.sanguino@medellin
Diana Carolina Moreno	Comite b noche	Enlace Comunit	7464	dianamoren@medellin
Lina Cañe	Gub. local	SUBSECRET.	305177294	lina.can@medellin
GISEL MARCELA CASTILLO	PONAL	ASESORA JURIDICA	3168292323	gisel.marcela@concejal.medellin
Beatriz E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	9746	beatriz-gallo@medellin
Angela Gutierrez A	Gub. local y com.	Aux. Adm.	5712	angela.gutierrez@medellin





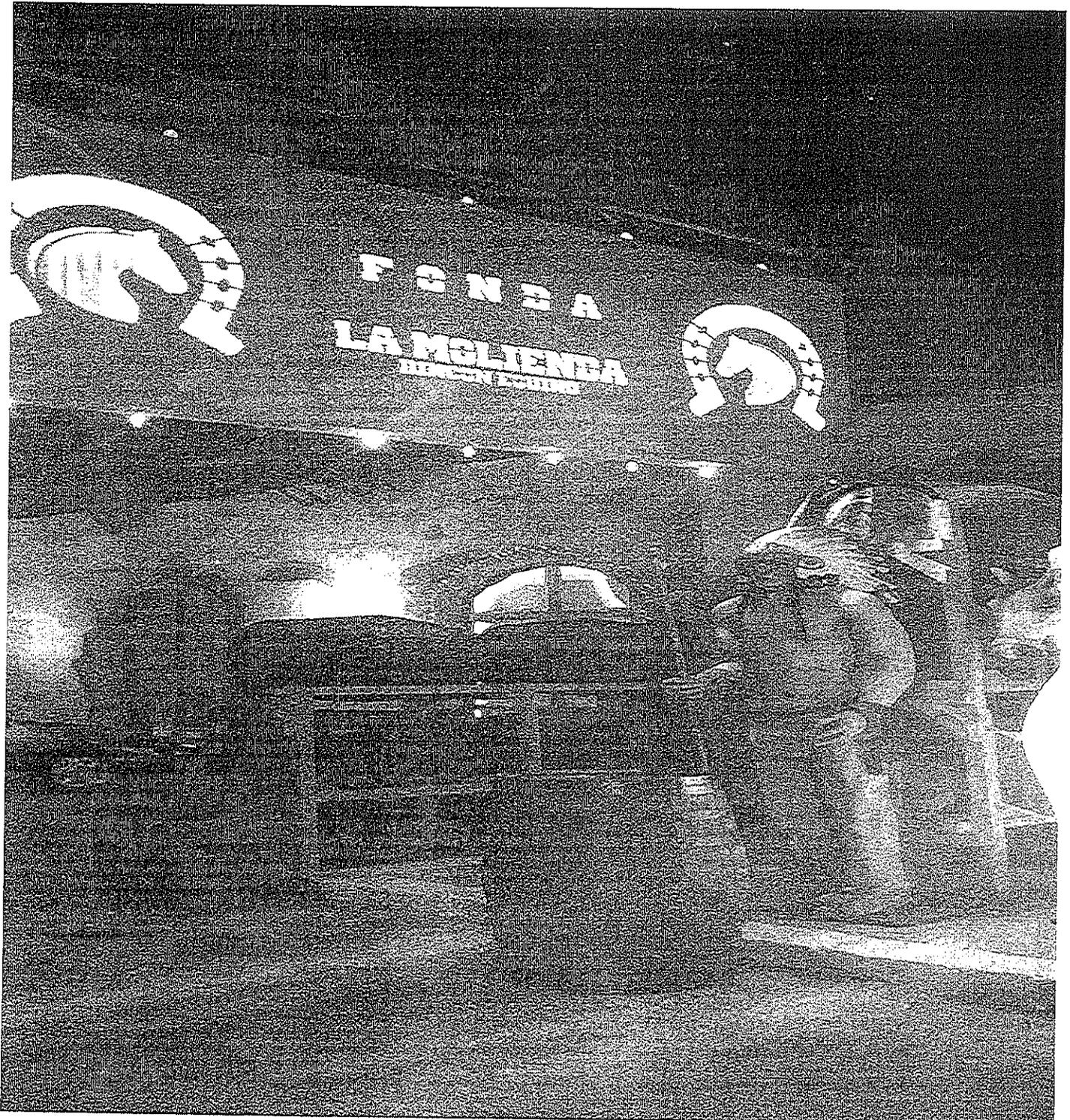
Razón Social: FONDA CAÑAHUATE

Dirección | CR 38 N. 19 - 190

Comuna

14 - AV. LAS PALMAS

Observación: Ya no existe, hoy en día se encuentra una fonda de razón social La Molienda, quienes argumentan que llevan alrededor de año y medio en el lugar. Se anexa registro fotográfico.







Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

07

03

2019

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social Fondo Cañabota - La Molienda	Actividad económica Discotecas
Dirección Cr 38 19-190	Barrio Av. Pulmos
	Comuna 9
	Teléfono 3504491909
Representante o administrador Wilda Alexo Rodriguez	C.C. 1.087488226
Pertenece a alguna asociación - cuál?	Mts 2 300.

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	Incompletos
2	Certificado de bomberos	Vencido.
3	Ubicación de carpa o parasoles	Si
4	Ruido percibido	Si
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	No
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	Abierto
7	Ocupación de Espacio Público	No
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	No
9	Tiene parqueadero propio	No
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	No
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	No

Otras observaciones:  
 Uso del suelo. A. Mixtura <sup>3i muros</sup> — { Cámara de comercio (certificado mercantil)  
 Uso de suelo.  
 Bomberos  
 Sanidad.  
 Derechos de autor.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma Diana Johana Jorin	Firma Wilda Alexo Rodriguez
Nombre	Nombre
C.C.	C.C. 1087488226
Cargo Enlace Comunitario	Cargo administrador



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Computador 285 5555 www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

21:630284.02

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168801

Nombre: ALEXANDER CASTAÑO FONEGRA  
Establecimiento: LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS  
Dirección: CARRERA 38 19 190 LC 1  
Correo: [dulcejesusmio@une.net.co](mailto:dulcejesusmio@une.net.co)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151810 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113967 del día 13 de mayo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,



JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113967 ✓

Señor(a)  
**ALEXANDER CASTAÑO FONEGRA**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS**  
Dirección: **Carrera 38 N. 19 -190 Lc 1**  
[dulcejesusmio@une.net.co](mailto:dulcejesusmio@une.net.co)  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS**, ubicado en **Carrera 38 N. 19 -190 Local 1** en la comuna **9 - Buenos Aires**, con matrícula mercantil número **21-526022-02 de Marzo 09 de 2012**, de propiedad del señor(a) **ALEXANDER CASTAÑO FONEGRA**, identificado con cedula número **1036612381**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **126 de noviembre 05 de 2014**.

Mediante visita realizada el 07 de marzo de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS** ya no existe, y en la dirección funciona un establecimiento de comercio con venta y consumo de licor de razón social **Fonda La Molienda**, quien posee un certificado de registro mercantil con número de matrícula y representante legal diferente, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Linea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín

CUENTO CON VOS

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: X	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si X No	
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro



fotográfico. Sale definitivamente.

4. TERES CAFÉ BAR - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. OLE OLE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. PATRIA DE LUJO - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mía con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. ZONA FRANCA - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. BACO - BAR CROSSOVER - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. CAFÉ RUSOS - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. FONDA CANALON - Comuna 11: Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. LA KARRANGA BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. FONDA LA VECINDAD - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. GUARARE DISCO BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. **VIP LICOCHORRO - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. **FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. **BILLARES NALDIM - Comuna 6:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. **VIKINGO - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
24. **AREA VALLENATA - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. **MARACAS BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. **DISCOBAR - Comuna 1:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
27. **COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. **LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. **LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. **DRINK SPORT - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
31. **LA GUAYABA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
32. **NA MASNA LOUNGE - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.



33. HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. BAR BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. DONDE PATRI - Comuna 13: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. TABERNA BAR MARULA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. PING PONG DRINK - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. TATIS COCKTAILS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. FONDA AVE MARIA - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. MALL CONTRY - Comuna 3: Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. DISCOTECA BLOOM - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) – Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTIADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso



los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. HELADERIA JAIMITO - Comuna 70: Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. LA ESQUINA 10 - Comuna 14: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. BUCHAOS BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



Cód. FO-GOBI-103

Versión. 1

Formato  
FO-GOBI Listado de Asistencia

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio: 10:30 a
COMITE DE SEPTO PROGRAMA: "COMUNICA NOCHE"	Lugar:	OF- 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	GOBIERNO LOCAL y COMERCIO	Quien cita/coordina: LINA MARCELA CALLE Z

Nombre	Institución	Cargo	Telefono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO O.	GOB. LOCAL	LEDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez P	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov.co
RUBEN DARIO HENAO V	AGRO (campesinos)	TEC S.O	3217368443	RUBEN.HENAO@campesinos.gov.co
Yobeth A Ordub V.	Gub. local	Abogado	8887	yobeth.ordub@medellin.gov.co
Herika Pabedo C	Sec. Segundada	Enlace admon.	88879	Herika.pabedo@medellin.gov.co
Juan Felipe Sangozo	Sec Segundada	Enlace	88879	juan.sangozo@medellin.gov.co
Diana Carolina Moreno	Comite b noche	Enlace comunit	7464	dianamoren@medellin.gov.co
Lina Calle	Gub. local	SUBSECRET.	30519294	lina.calle@medellin.gov.co
GISEL MARCELA CASTILLO	PONAL	ASESORA JURIDICA	3168292323	gisel.marcela@corraipd.gov.co
Beatriz E. Gallo	Sub Gob	Lider Prog	9246	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez A	Gub. local y Com.	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co



32143438  
555  
9 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Alcalda de Medellín  
Cuenta con vos





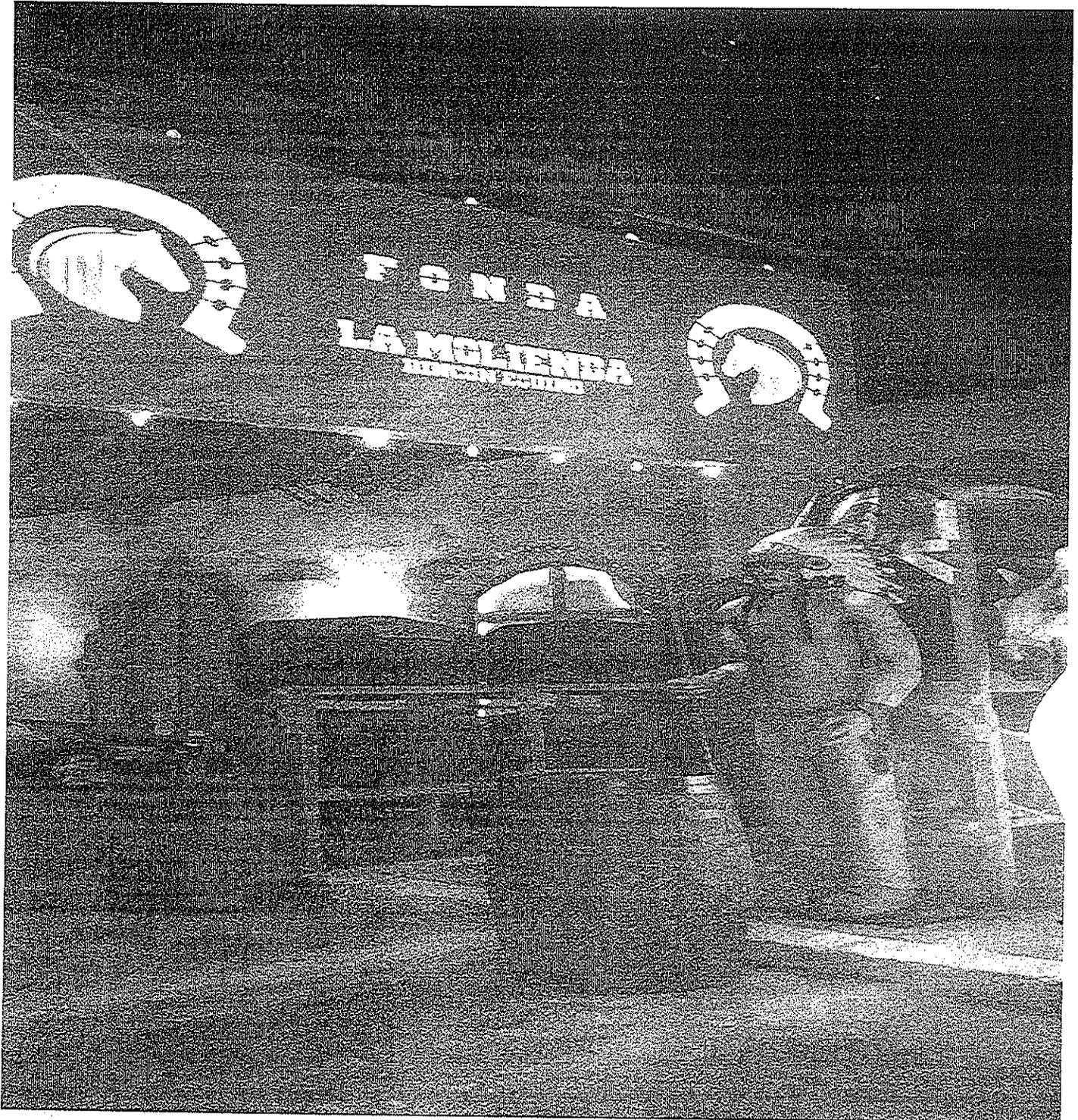
Razón Social: LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS

Dirección CR 38 N. 19 – 190 Lc 1

Comuna

14 – AV. LAS PALMAS

Observación: Ya no existe, hoy en día se encuentra una fonda de razón social La Molienda, quienes argumentan que llevan alrededor de año y medio en el lugar. Se anexa registro fotográfico.







Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE**

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

07

03

2019

**INFORMACIÓN GENERAL**

Razón social	Los Chiflados de las Palmas		Actividad económica	Discoteca	
Dirección	Ci 38 N.19-190 Ccl	Barrio	La Asomadero	Comuna	9
Representante o administrador				C.C.	
Pertenece a alguna asociación - cuál?				Mts	2

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones:

Hoy en día es un solo negocio de nombre La Asomadero.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

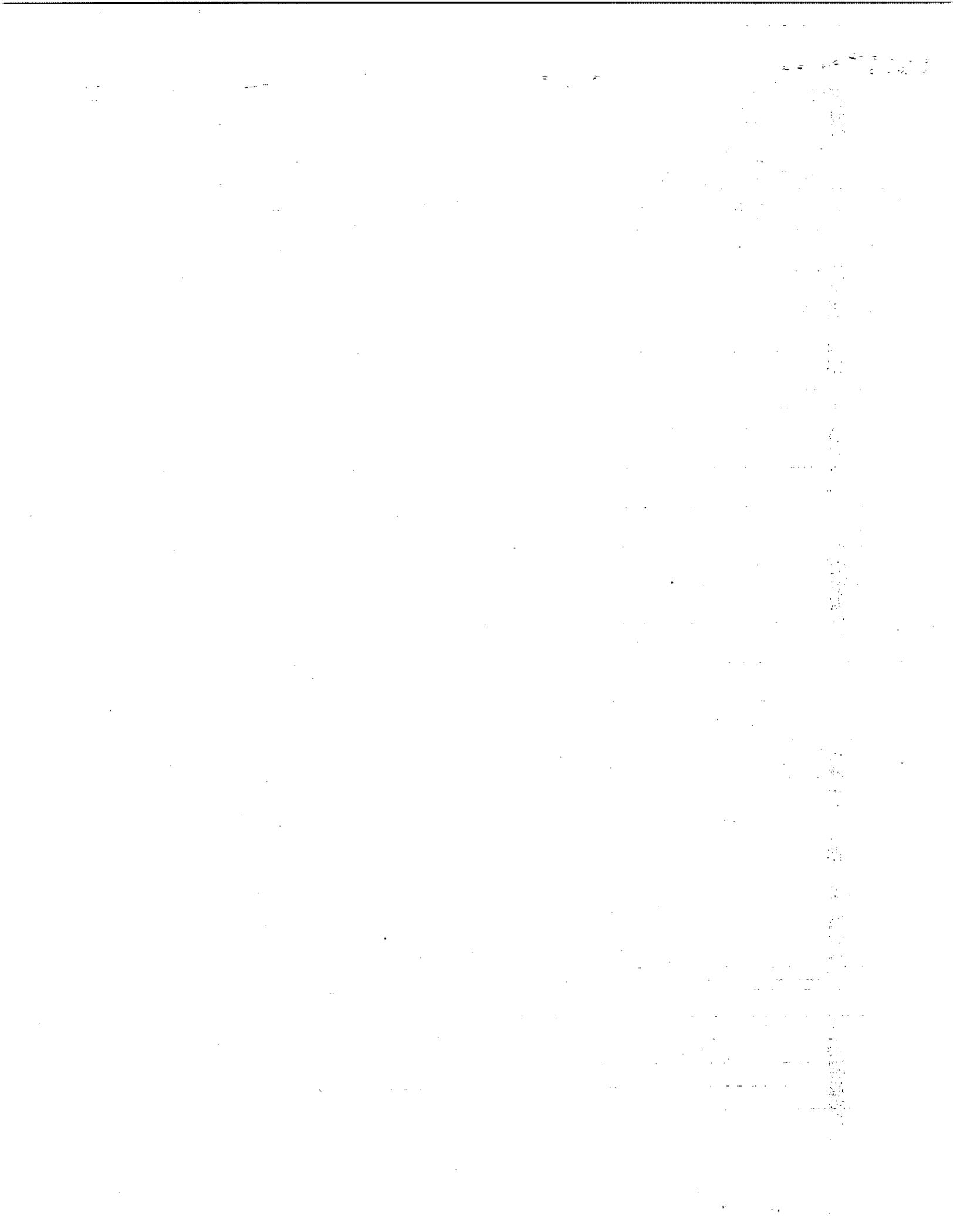
Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Computador 285 5555 www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín  
Medellín Convive la Noche

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168810

Nombre: MARIA SOEL BARRIENTOS AYALA  
Establecimiento: LA KARRANGA BAR  
Dirección: CALLE 33 65C 64  
Correo: [1989.maria.barrientos@gmail.com](mailto:1989.maria.barrientos@gmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151050 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113896 del día 13 de mayo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 365 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113896

Señor(a)

**MARIA SOEL BARRIENTOS AYALA**

Propietario(a) y/o representante legal

Establecimiento: **LA KARRANGA BAR**

Dirección: **Calle 33 N. 65C – 64**

**1989.maria.barrientos@gmail.com**

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **LA KARRANGA BAR**, ubicado en **Calle 33 N. 65C – 64** en la comuna **11 - Laureles**, con matrícula mercantil número **21-309158-02 de noviembre 09 de 1998**, de propiedad del señor(a) **MARIA SOEL BARRIENTOS AYALA**, identificado con cedula número **1037595311**, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **552 de abril 29 de 2015**.

Mediante visita realizada el 02 de febrero de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **LA KARRANGA BAR** ya no existe, y en la dirección al momento de la visita se encontró el local vacío con un aviso de se arrienda, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **LA KARRANGA BAR** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



32143438

SGS

📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
cuenta con vos

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **LA KARRANGA BAR**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión

Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

## Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

fotográfico. Sale definitivamente.

4. TERES CAFÉ BAR - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. OLE OLE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. PATRIA DE LUJO - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mia con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. ZONA FRANCA - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. BACO - BAR CROSSOVER - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. CAFÉ RUSOS - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. FONDA CANALON - Comuna 11: Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. LA KARRANGA BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. FONDA LA VECINDAD - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. GUARARE DISCO BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. VIP LICOCHORRO - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. BILLARES NALDIM - Comuna 6: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. VIKINGO - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
24. AREA VALLENATA - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. MARACAS BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. DISCOBAR - Comuna 1: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
27. COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. DRINK SPORT - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
31. LA GUAYABA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
32. NA MASNA LOUNGE - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

33. HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. BAR BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. DONDE PATRI - Comuna 13: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. TABERNA BAR MARULA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. PING PONG DRINK - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. TATIS COCKTAILS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. FONDA AVE MARIA - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. MALL CONTRY - Comuna 3: Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. DISCOTECA BLOOM - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) - Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. HELADERIA JAIMITO - Comuna 70: Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. LA ESQUINA 10 - Comuna 14: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. BUCHAOS BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

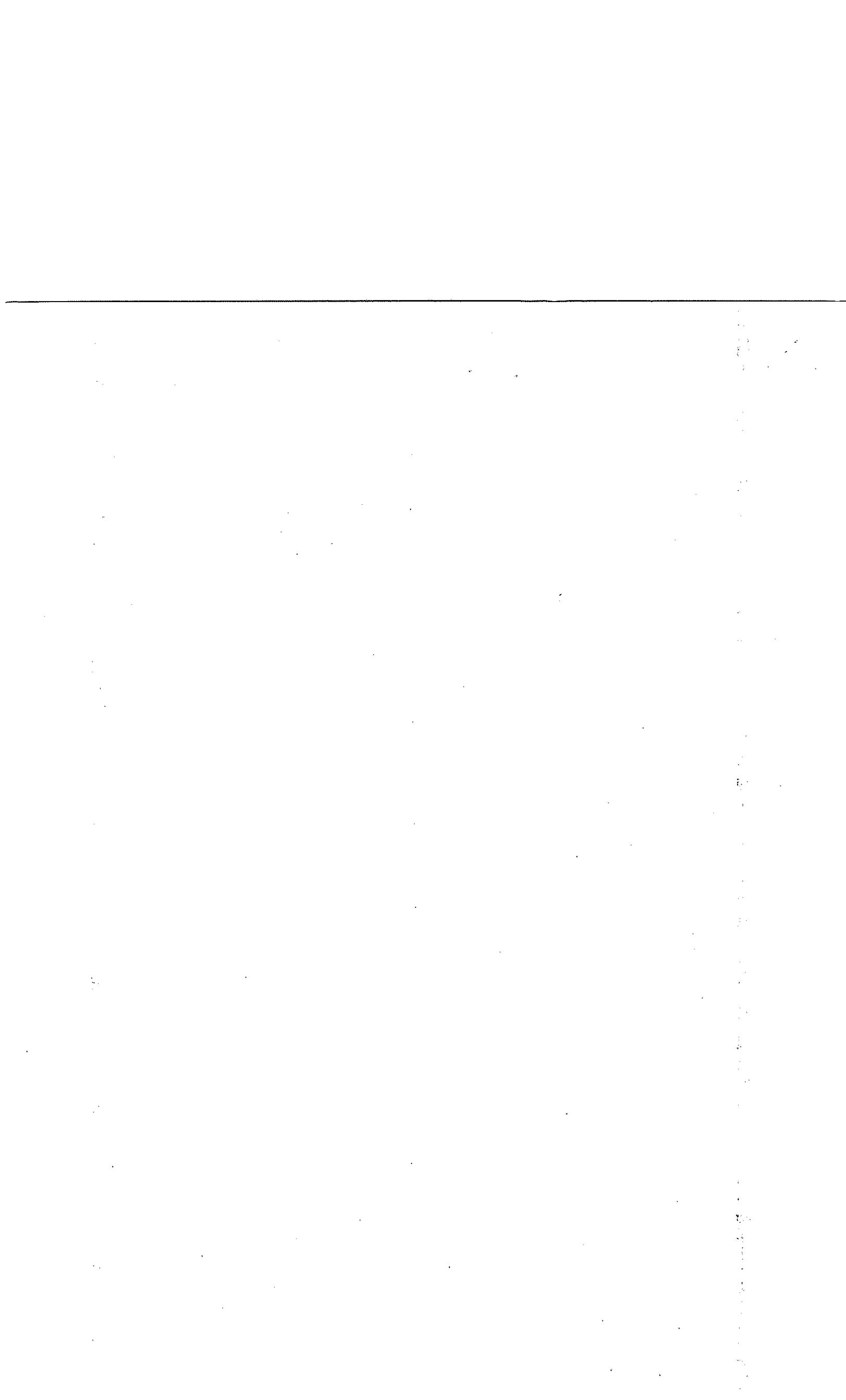
Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Píde a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

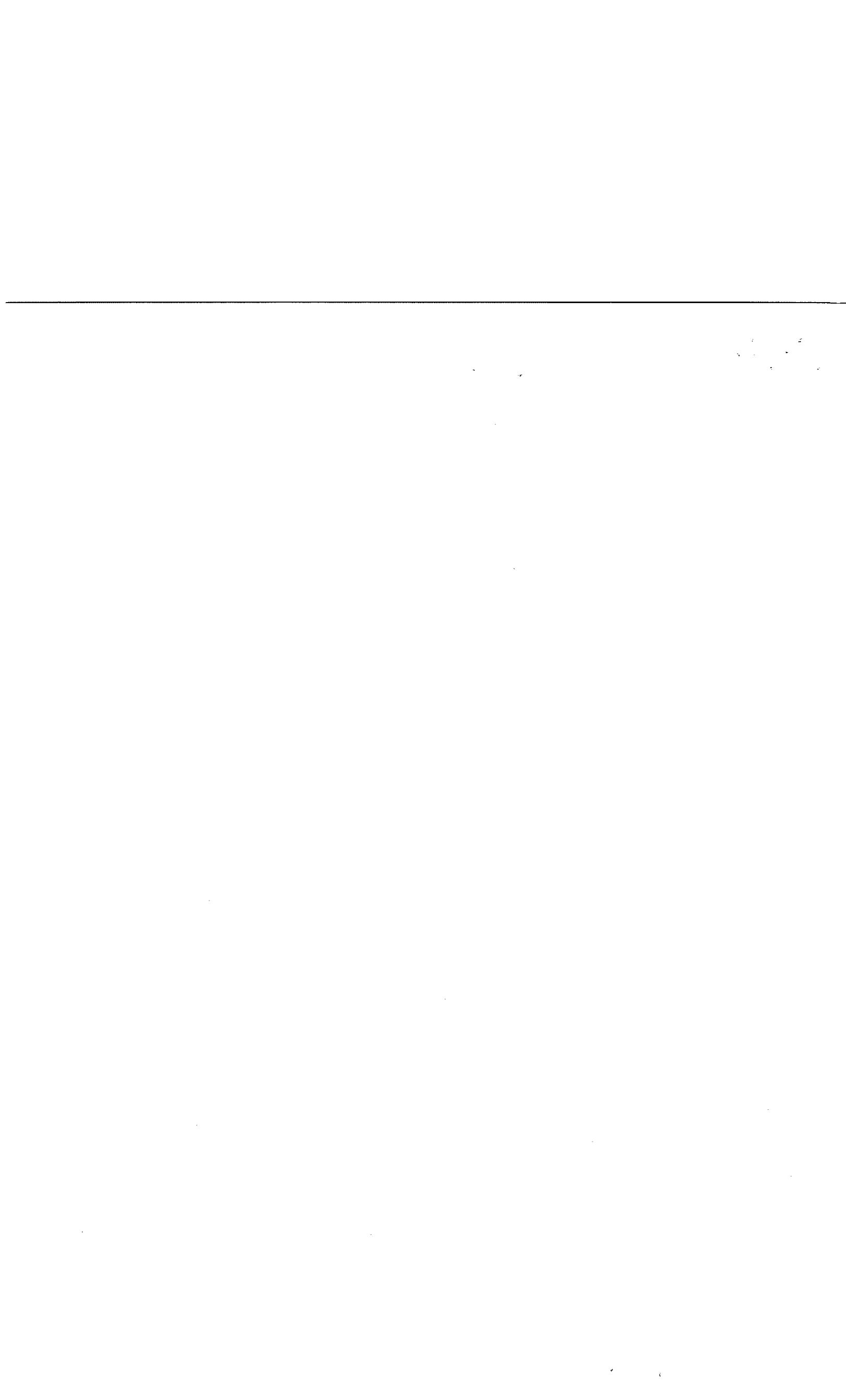
Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



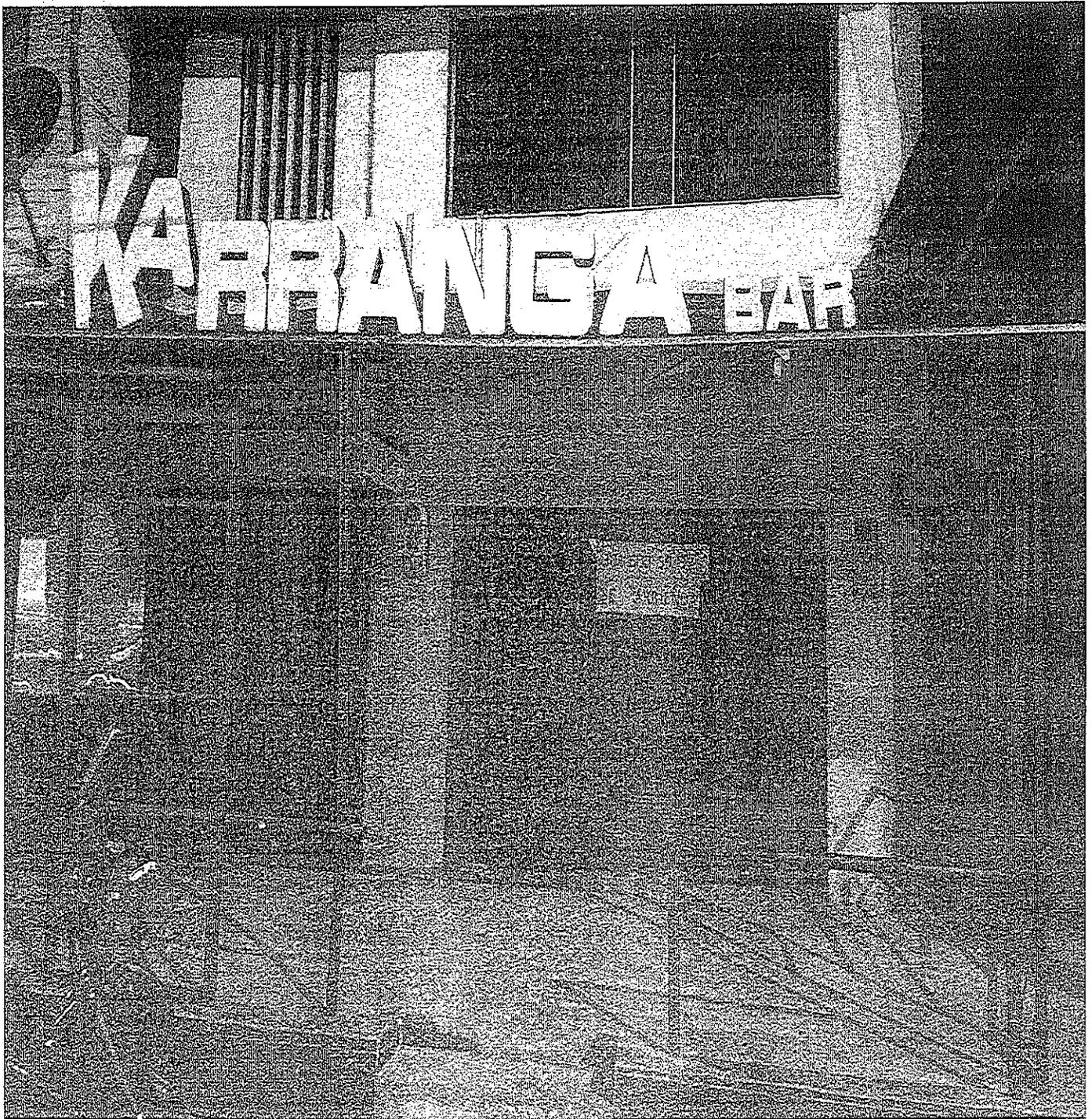
Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio: 10:30 a.m.
COMITE DE SEGO PROGRAMA: "COMIEME CA NOCHE"	Lugar:	OF- 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria.o despacho:	GOBIERNO LOCAL Y COMERCIO	Quien cita/coordina: LINA MARGGGA CALE Z

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO G.	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov
RUBEN DARIO HEUSO V	ORG (casados)	TEL S.O	3217748447	RUBEN.HEUSO@medellin.gov
Yobeth A Ordín V.	Gub. local	Aguado	6007	yobeth.ordin@medellin.gov
Herika Pabedo C	Sec. Seguridad	enlace admon.	8879	Herika.pabedo@medellin.gov
Juan Felipe Sangino	Sec Seguridad	Enlace	8879	juan.sangino@medellin.gov
Diana Carolina Jerez	Comite b noche	Enlace Comunit	7464	diana.mayor@medellin.gov
Lina Cale	Gov. local	SUBSECRET.	305179294	lina.cale@medellin.gov
GISEL MARGGGA CASTILLO	PONAL	ASESORA JURIDICA	3168292323	gisel.marggga@corrao.pon.gov
Beatriz E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	9746	beatriz.gallo@medellin.gov
Angela Gutierrez A	Gov. local y Com.	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov





Razón Social: LA KARRANGA BAR			
Dirección	CL 33 N. 65C - 64	Comuna	11 - CONQUISTADORES
Observación: Es un establecimiento ya no existe, hoy en día el local se encuentra vacío y con un letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.			



32143438

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

02

02

2014

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social <i>La Carrancho Bar</i>	Actividad económica		
Dirección <i>Ci 33 N° 65C 64</i>	Barrio <i>Conquistadores</i>	Comuna <i>(1)</i>	Teléfono
Representante o administrador	C.C.		
Pertenece a alguna asociación - cuál?	Mts 2		

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones:  
*El establecimiento no funciona desde el mes de Diciembre y tiene letrero de arrendamiento.*

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

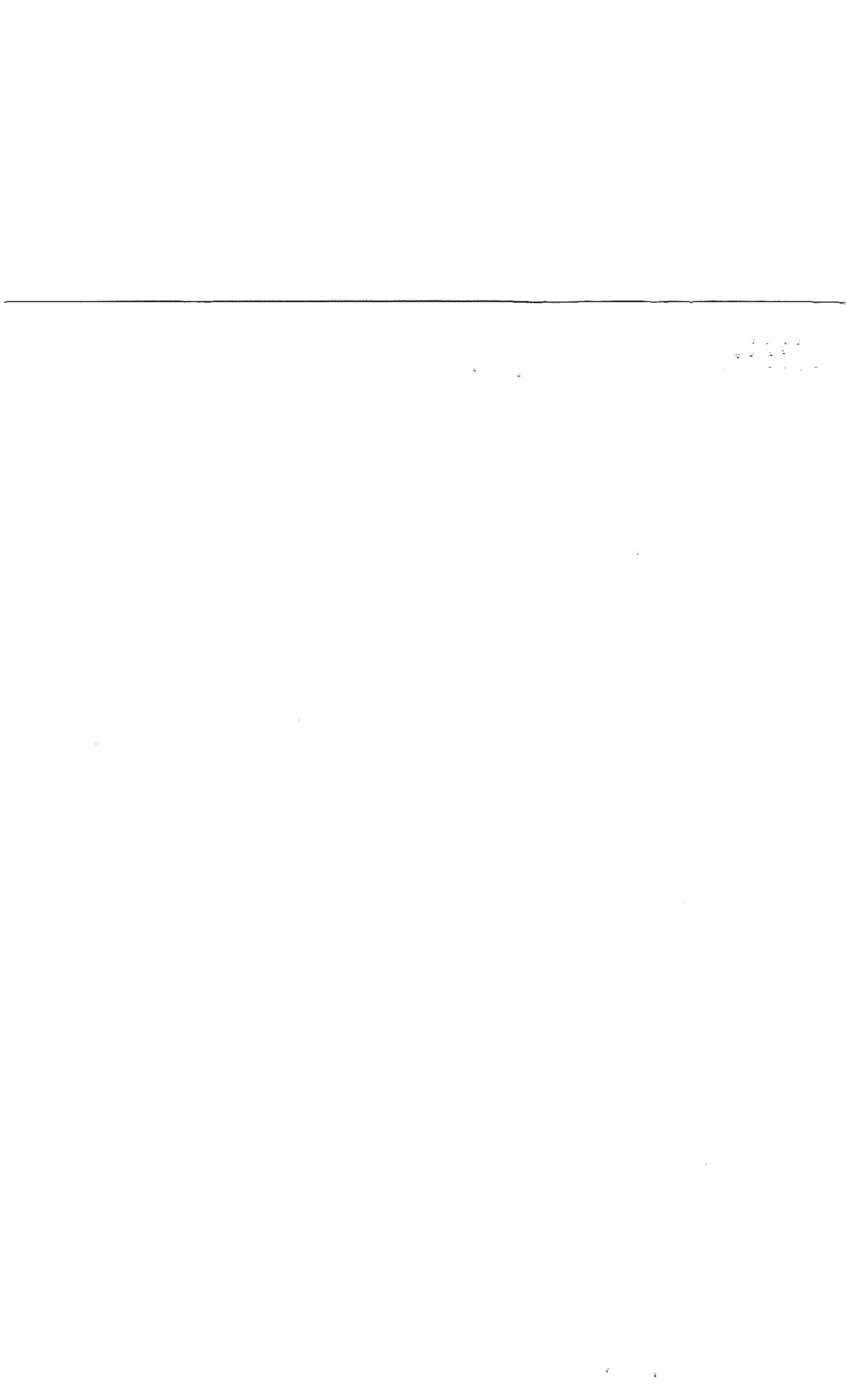
Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre <i>Juan Felipe Sanguino P</i>	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo <i>Salvador</i>	Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Comitad 295 5555 [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
Científico

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168812

Nombre: NUBIA INES BERRIO MARCHENA  
Establecimiento: FORTALEZA DISCOTECA  
Dirección: CALLE 44 68 59 APTO 301  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

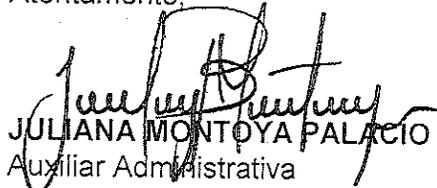
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151788 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113885 del día 13 de mayo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

---

100  
101  
102



Alcaldía de Medellín  
Cuenta Con Vos

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113885 ✓

Señor(a)  
**NUBIA INES BERRIO MARCHENA**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **FORTALEZA DISCOTECA**  
Dirección: **Calle 44 N. 68 – 59 Apto 301**  
Medellin

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **FORTALEZA DISCOTECA**, ubicado en **Calle 44 N. 68 – 59 AP 301** en la comuna **11 - Laureles**, con matrícula mercantil número **21-311828-02 de febrero 17 de 1999**, de propiedad del señor(a) **NUBIA INES BERRIO MARCHENA**, identificado con cedula número **43002559**, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **123 de noviembre 05 de 2014**.

Mediante visita realizada el 01 de febrero de 2019 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **FORTALEZA DISCOTECA** ya no existe, y en la dirección al momento de la visita se encontró el local vacío, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **FORTALEZA DISCOTECA** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizaran la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
Medellín convive

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa “Medellín Convive la Noche” realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **FORTALEZA DISCOTECA**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín “Convive la Noche”, la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa “Medellín convive la Noche”.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> No
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático
---------------------

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. **MANSION CLUB – Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. **ALTEN BURG – Comuna 4:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. **AQUADULCE - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

fotográfico. Sale definitivamente.

4. **TERES CAFÉ BAR - Comuna 11:** Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. **OLE OLE - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. **PATRIA DE LUJO - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mia con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. **ZONA FRANCA - Comuna 10:** Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. **FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. **BACO - BAR CROSSOVER – Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. **CAFÉ RUSOS - Comuna 10:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. **RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4:** Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. **FONDA CANALON - Comuna 11:** Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. **LA KARRANGA BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. **CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. **FONDA LA VECINDAD - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. **BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. **JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. **GUARARE DISCO BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. **VIP LICOCHORRO - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. **FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. **BILLARES NALDIM - Comuna 6:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. **VIKINGO - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros.**
24. **AREA VALLENATA - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. **MARACAS BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. **DISCOBAR - Comuna 1:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.**
27. **COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. **LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. **LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. **DRINK SPORT - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros.**
31. **LA GUAYABA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. **Ya se hizo descertificación por tema de retiros.**
32. **NA MASNA LOUNGE - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

33. **HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. **BAR BORICUA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. **EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. **LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. **DONDE PATRI - Comuna 13:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. **TABERNA BAR MARULA - Comuna 16:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. **BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. **PING PONG DRINK - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. **UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. **TATIS COCKTAILS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. **FONDA AVE MARIA - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. **BORICUA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. **MALL CONTRY - Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. **DISCOTECA BLOOM - Comuna 3:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) – Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. **HELADERIA JAIMITO - Comuna 70:** Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. **LA ESQUINA 10 - Comuna 14:** Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. **EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4:** Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. **BUCHAOS BAR - Comuna 4:** Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. **LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4:** Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

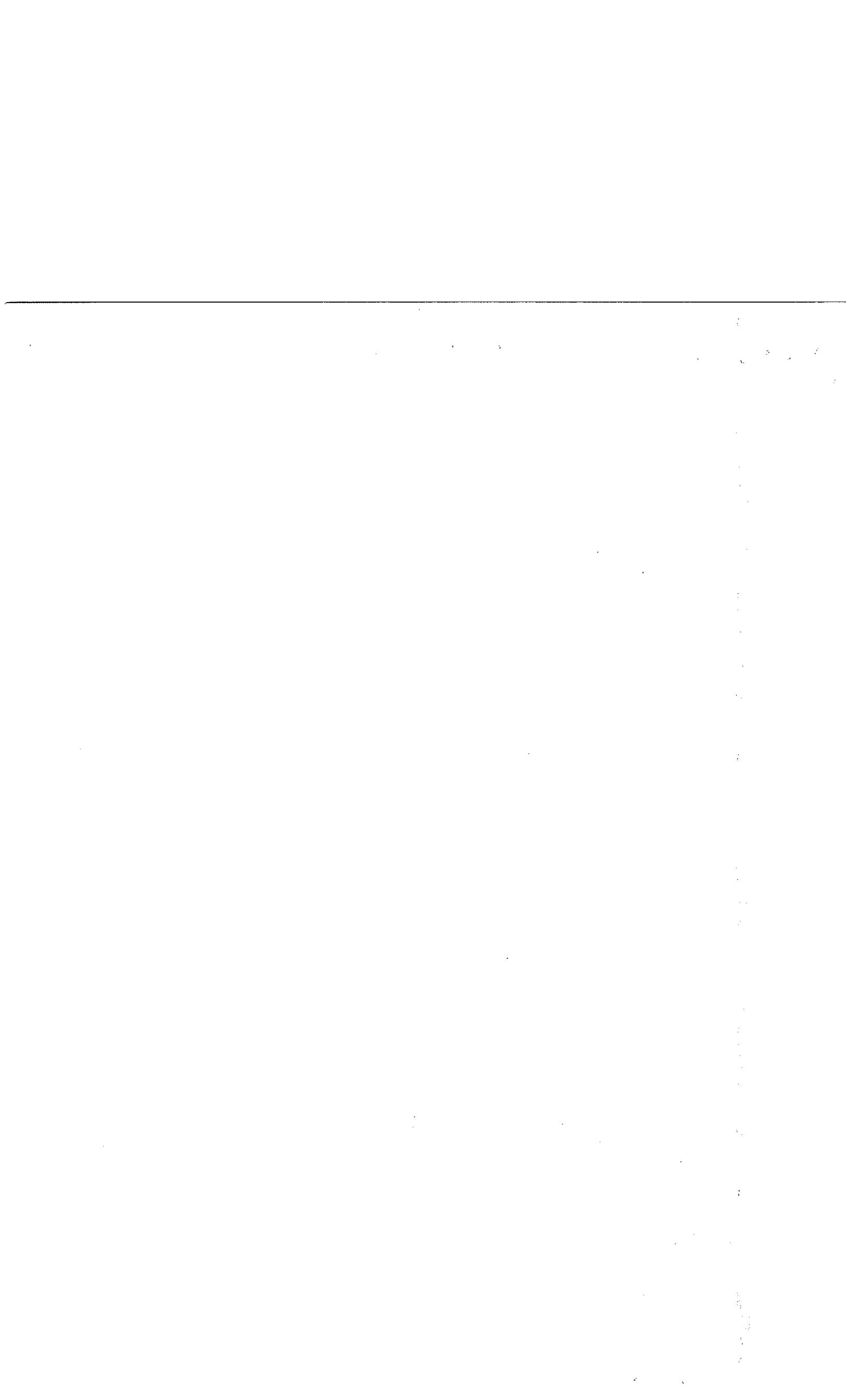
Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio: 10:30 a.m.
COMITE DE SEGO PROGRAMA: "COMIENE LA NOCHE"	Lugar:	OF. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:	GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	Quien cita/coordina: LINA MARCELA CAJES

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO S.	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov
Luz Bibiana Gómez P.	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov
RUBEN DARIO HENAO V	AGRO (Bamburos)	TER S.O	3217768447	RUBEN.HENAO@medellin.gov
Yobeth A. Ochoa V.	Gov. local	Abogado	8887	yobeth.ochoa@medellin.gov
Herika Robledo C	Sec. Seguridad	Enlace admon.	88879	Herika.robledo@medellin.gov
Juan Felipe Sengoro	Sec. Seguridad	Enlace	8879	juan.sengoro@medellin.gov
Diana Carolina Moreno	Comite la noche	Enlace comunit	7464	dianamorenoc@medellin.gov
Lina Calle	Gov. local	SUBSECRET	305179294	lina.calle@medellin.gov
GISEL MARCELA CASTILLO	FORAL	ASESORIA JURIDICA	3168292323	gisel.marcela@cairca.policia.gov
Beatriz E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	97016	beatriz.gallo@medellin.gov
Angela Gutierrez A	Gov. local y Conv.	Dirx. Activos	5712	angela.gutierrez@medellin.gov



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Computador: 385 5555 Medellín - Colombia

[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
Cuentas Con Vos





<b>Razón Social:</b> FORTALEZA DISCOTECA			
<b>Dirección</b>	CL 44 N. 68 – 59 AP 301	<b>Comuna</b>	11 - NARANJAL
<b>Observación:</b> Ya no existe el establecimiento, hoy en día esta vacío, se desconoce desde cuando dejó de funcionar. Es Alta Mixtura. Se anexa registro fotográfico.			



32143438

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con Vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

01

02

2019

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social	Fortuluzo Discoteca		Actividad económica	Bar - Discoteca	
Dirección	C1 44 N. 68-59 Ap. 301		Barrio	11	Comuna Norvija   Teléfono
Representante o administrador			C.C.		
Pertenece a alguna asociación - cuál?			Mts 2		

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES
1	Documentos ley 1801 de 2016	
2	Certificado de bomberos	
3	Ubicación de carpa o parasoles	
4	Ruido percibido	
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento	
6	Tratamiento acústico - abierto o cerrado	
7	Ocupación de Espacio Público	
8	Presencia de menores dentro del establecimiento	
9	Tiene parqueadero propio	
10	Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento	
11	Ejecutan actividad diferente a la del certificado	

Otras observaciones:

Ya no existe, este vez

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios	Responsable del establecimiento
Firma	Firma
Nombre	Nombre
C.C.	C.C.
Cargo	Cargo

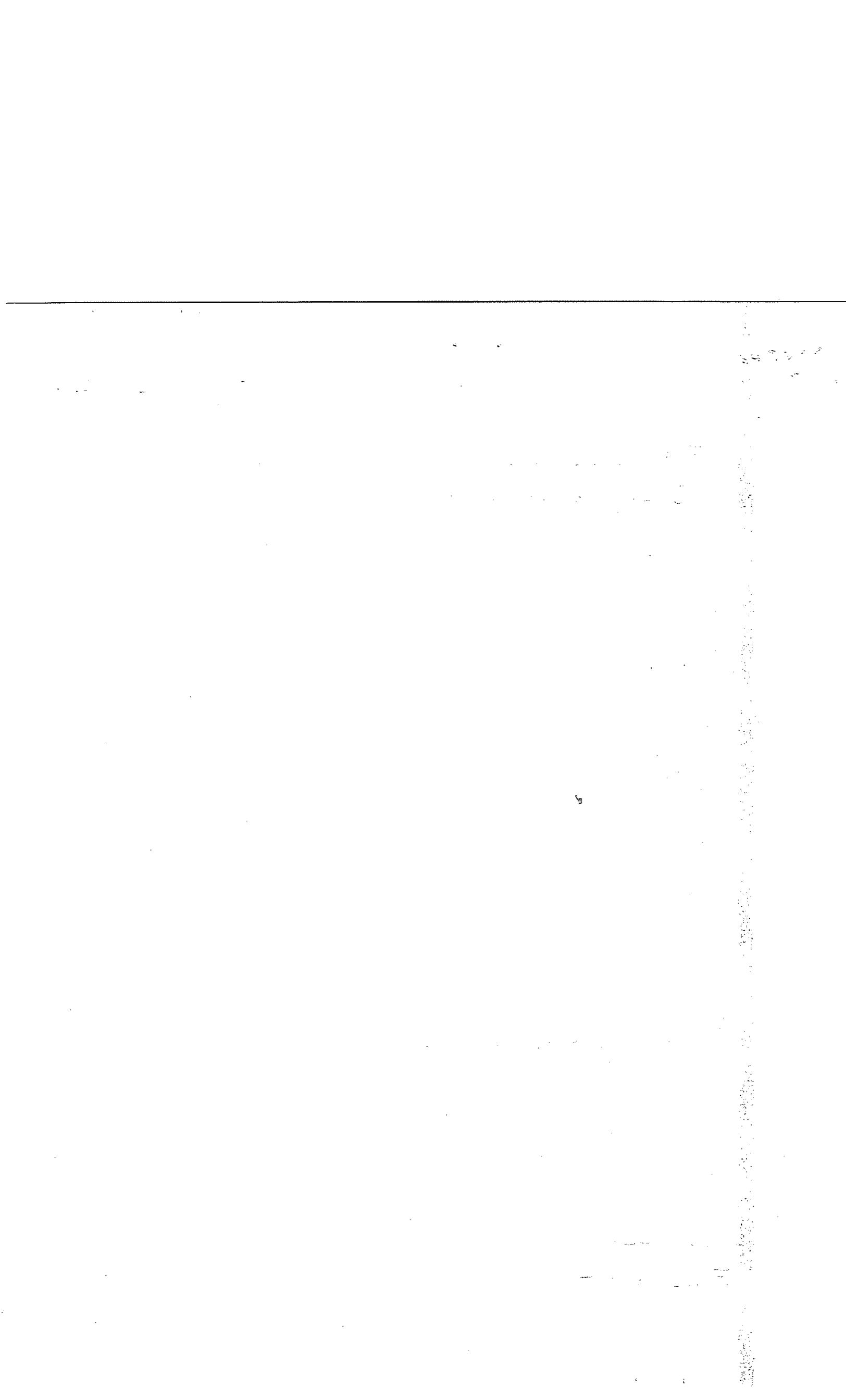
Nombre: *Diana...*  
Cargo: *Enlace comunit.*



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144



www.medellin.gov.co





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuéntame con vos**

Medellín, 29 de Mayo de 2019

Rdo. 201930170161

Nombre: PAULA ANDREA GIRSALES RIOS  
Establecimiento: VIP LICOCHORRO  
Dirección: CALLE 8 39 17  
Correo: [paogrisales22@hotmail.com](mailto:paogrisales22@hotmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151792 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930113962 del día 15 de mayo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

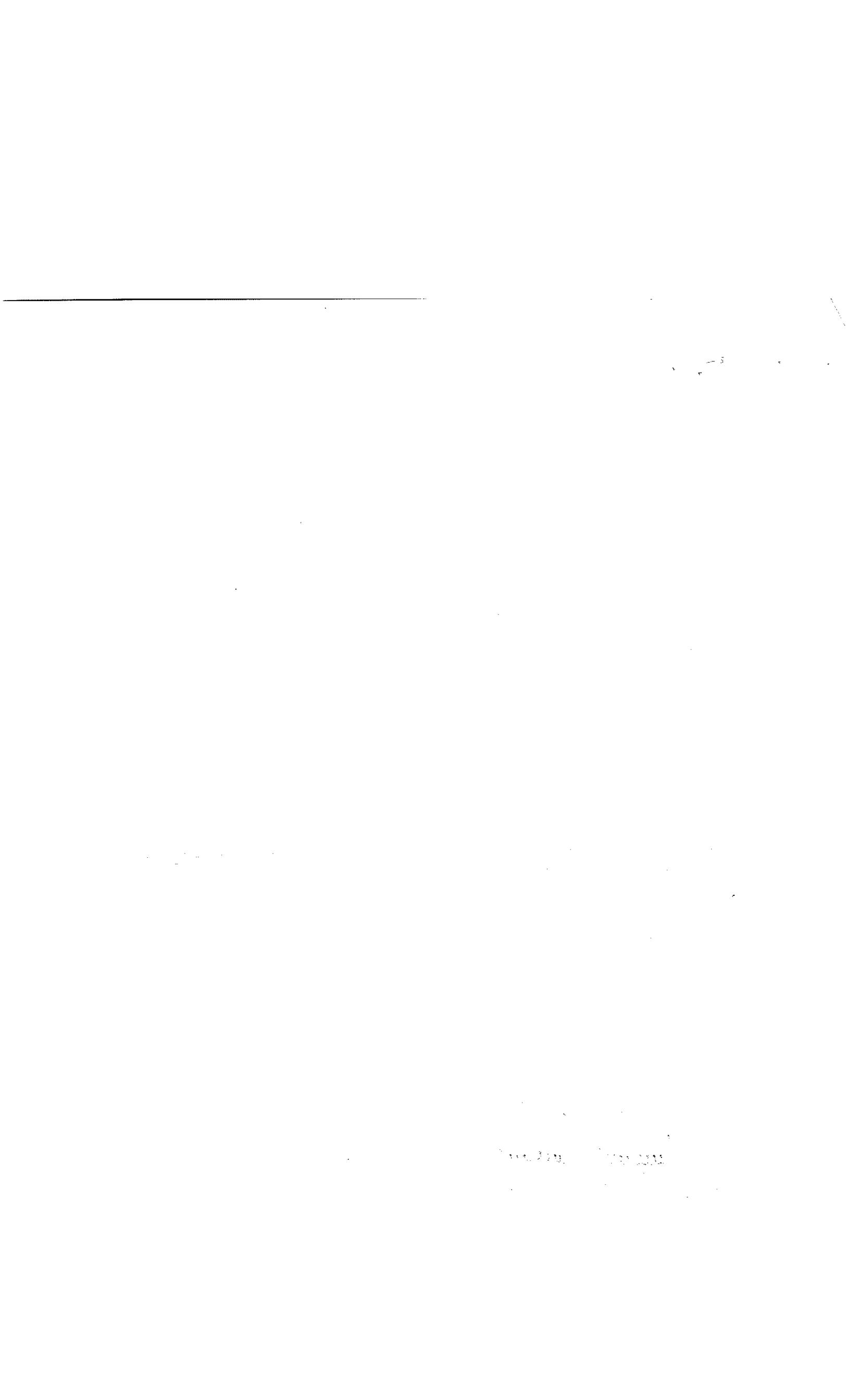
Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín

Medellín convive con vos

Medellín, 13 de mayo de 2019

Radicado: 201930113962

Señor(a)  
**PAULA ANDREA GRISALES RIOS**  
Propietario(a) y/o representante legal  
Establecimiento: **VIP LICOCHORRO**  
Dirección: **Calle 8 N. 39 – 17**  
**paogrisales22@hotmail.com**  
Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **VIP LICOCHORRO**, ubicado en **Calle 8 N. 39 – 17** en la comuna **14 – El Poblado**, con matrícula mercantil número **21-575277-02 de agosto 11 de 2014**, de propiedad del señor(a) **PAULA ANDREA GRISALES RIOS**, identificado con cedula número **39178609**, ingresó al programa Medellín “Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal **890 de 2014**; reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **492 de marzo 04 de 2015**.

Mediante visita realizada el 30 de noviembre de 2018 por el personal del programa Medellín Convive la noche, se logró evidenciar que el establecimiento de comercio **VIP LICOCHORRO** ya no existe, y en la dirección al momento de la visita se encontró el local vacío y se adelanta una construcción allí, se evidencia con esto que el establecimiento de comercio **VIP LICOCHORRO** no se encuentra ejecutando la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, en la dirección registrada en el programa. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los deberes que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎️ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**cuéntame con vos**

- a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la cámara de comercio.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 de marzo de 2019**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **VIP LICOCHORRO**, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia a la no ejecución de su actividad comercial.

Teniendo en consideración el deber incumplido, la visita realizada por parte del personal del programa al local comercial y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

**Lina Marcela Calle Zuleta**  
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia



Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático
---------------------

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

fotográfico. Sale definitivamente.

4. TERES CAFÉ BAR - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. OLE OLE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. PATRIA DE LUJO - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mía con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. ZONA FRANCA - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. BACO - BAR CROSSOVER – Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. CAFÉ RUSOS - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. FONDA CANALON - Comuna 11: Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. LA KARRANGA BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. FONDA LA VECINDAD - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. GUARARE DISCO BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. **VIP LICOCHORRO - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. **FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. **BILLARES NALDIM - Comuna 6:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. **VIKINGO - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
24. **AREA VALLENATA - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. **MARACAS BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. **DISCOBAR - Comuna 1:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
27. **COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. **LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. **LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. **DRINK SPORT - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
31. **LA GUAYABA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
32. **NA MASNA LOUNGE - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

33. HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. BAR BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. DONDE PATRI - Comuna 13: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. TABERNA BAR MARULA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. PING PONG DRINK - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. TATIS COCKTAILS - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. FONDA AVE MARIA - Comuna 4: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. BORICUA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. MALL CONTRY - Comuna 3: Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. DISCOTECA BLOOM - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) - Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. HELADERIA JAIMITO - Comuna 70: Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. LA ESQUINA 10 - Comuna 14: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. BUCHAOS BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

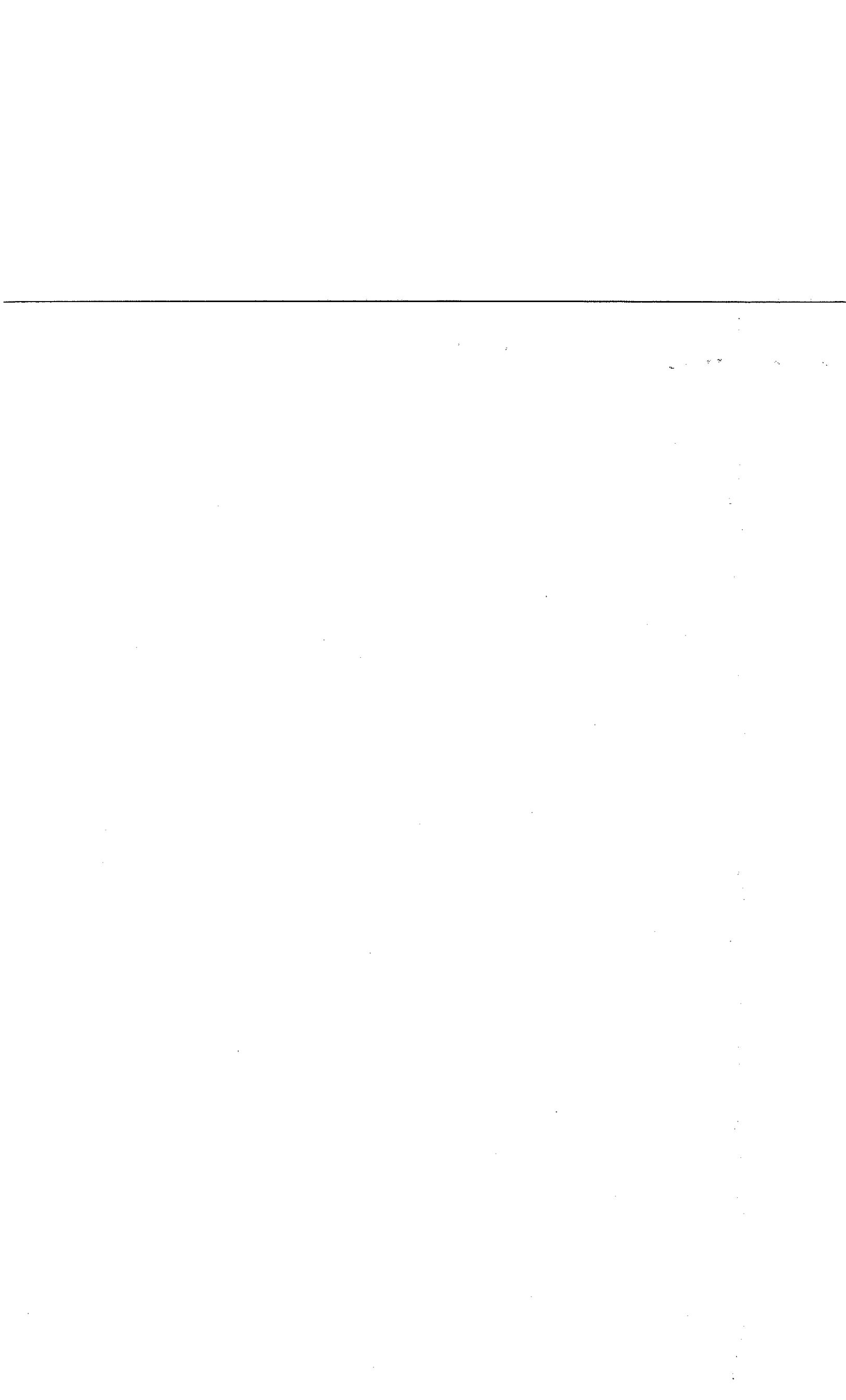
Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

Se termina la reunión a las 11:45 a.m.



Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio: 10:30 a.m.
COMITE DE SEGO PROGRAMA: "COMUNOS CA NOCHE"	Lugar:	OF- 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	Quien cita/coordina: LINA MARCELA CALLE Z

Nombre	Institución	Cargo	Telefono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO T.	GOB. LOCAL	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov.co
RUBEN DARIO HENAO V	DAGRD (DANDROS)	TEL S.O.	3217368447	ruben.henao@medellin.gov.co
Yobeth A Ordoñez V.	Gob. local	Abogado	8887	yobeth.ordonez@medellin.gov.co
Herika Pabedo C	Sec. Seguridad	Enlace admon	8879	herika.pabedo@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Sec Seguridad	Enlace	8879	juan.sanguino@medellin.gov.co
Diana Carolina Moreno	Comite lo noche	Enlace comunit	7464	dianamoren@medellin.gov.co
Lina Calle	Gob. local	SUBSECRET.	305177294	lina.calle@medellin.gov.co
GISEL MARCELA CASTILLO	PONAL	ASESORA JURIDICA	3168292323	gisel.marcela@corra.pdl.gov.co
Beatriz E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	92016	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez A	Gob local y Conv.	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co



32143438

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Computador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos



Razón Social: VIP LICOCHORRO

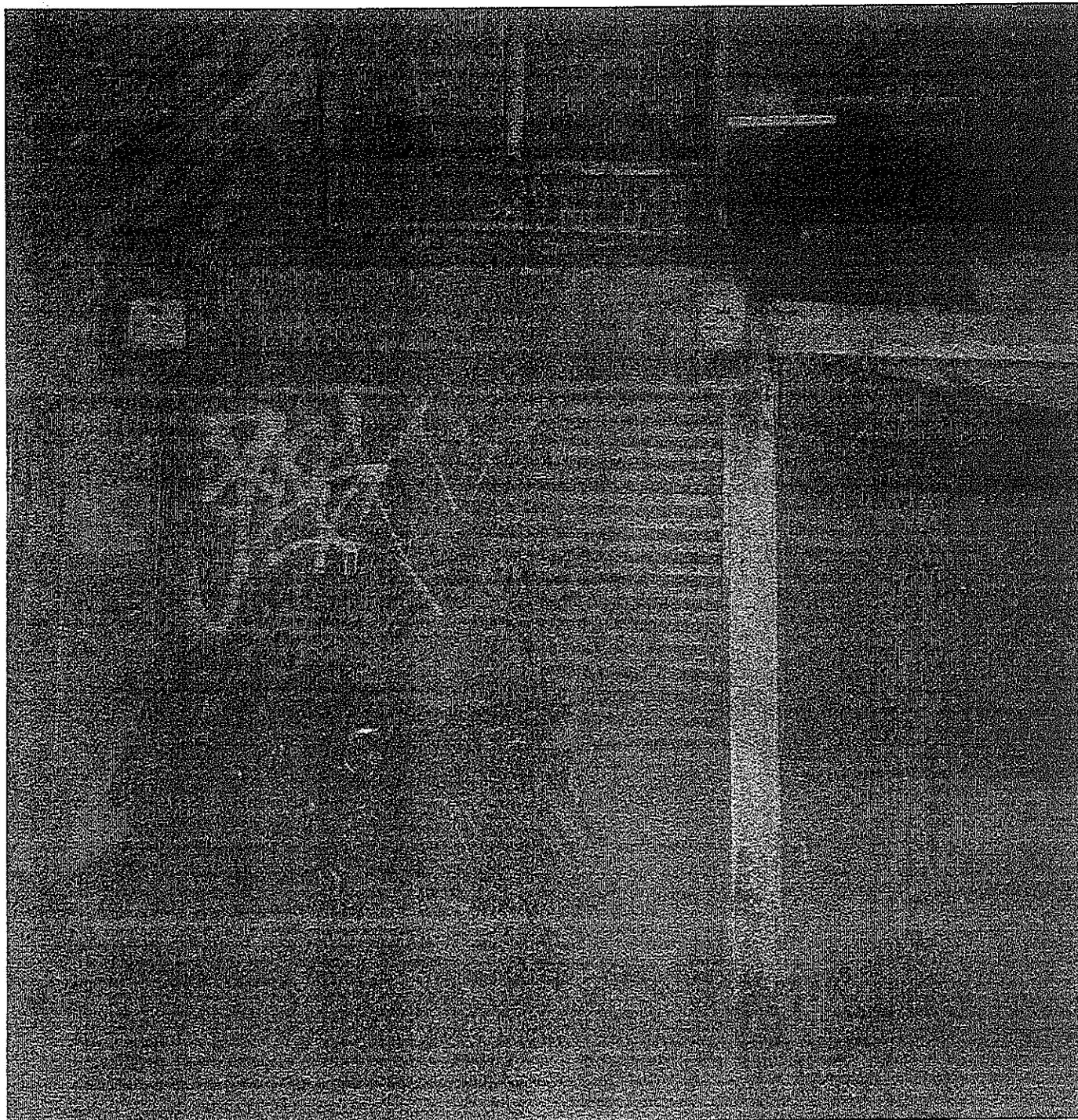
Dirección

CL 8 N. 39 - 17

Comuna

14 - EL POBLADO

Observación: Este establecimiento ya no existe, se desconoce desde cuando dejó de funcionar, el local se encuentra vacío y en dicha dirección se encuentran haciendo una obra de construcción. Se anexa registro fotográfico.

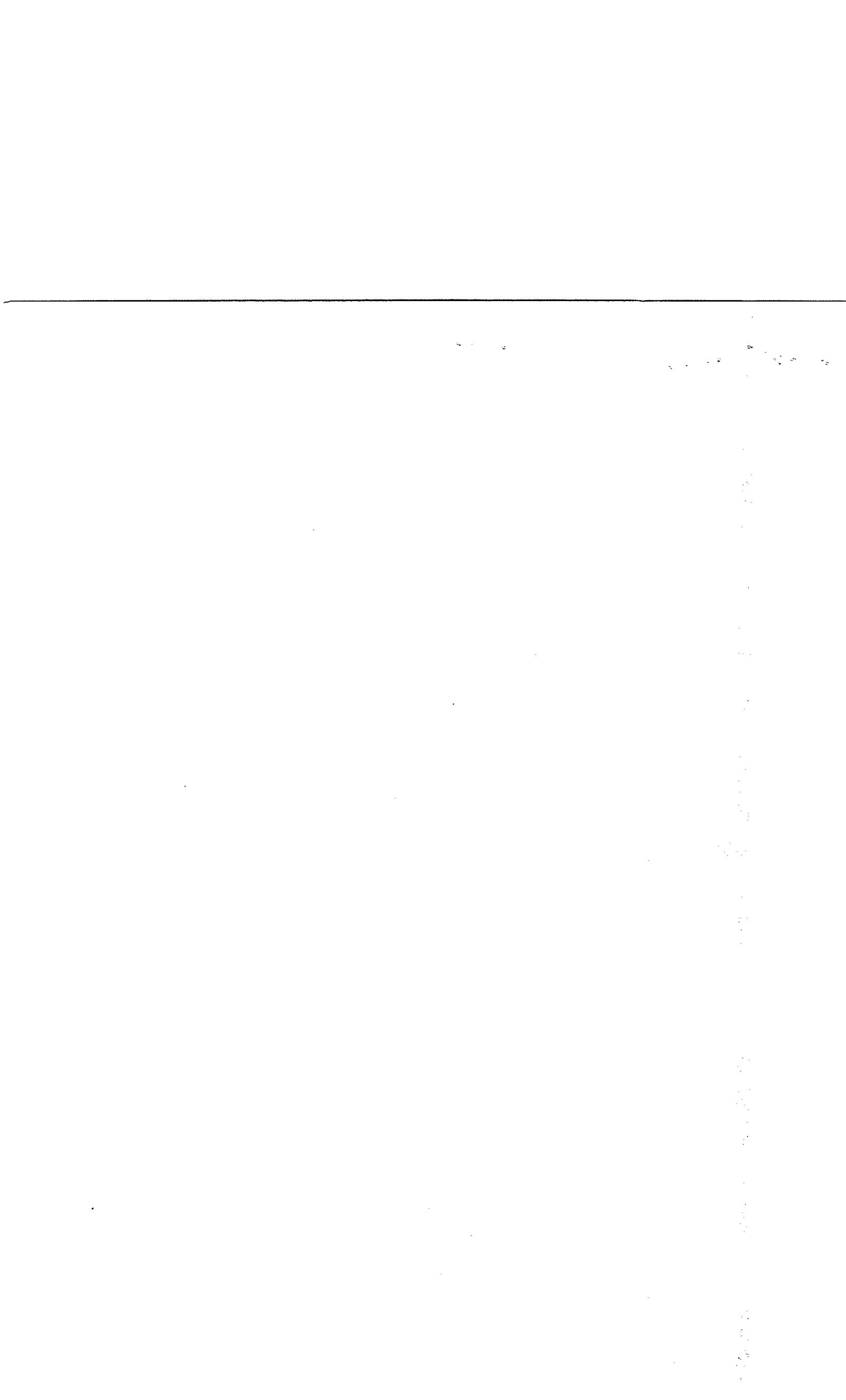


32143438

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

VISITA DE SEGUIMIENTO A  
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL  
PROGRAMA MEDELLÍN CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N

DÍA

MES

AÑO

30

11

2018

INFORMACIÓN GENERAL

Razón social

VIP Licochorro

Actividad económica

Dirección

C18 N° 39-17

Barrio

Poblado

Comuna

14

Teléfono

Representante o administrador

C.C.

Pertenece a alguna asociación - cuál?

Mts 2

ASPECTOS A VERIFICAR

OBSERVACIONES

1 Documentos ley 1801 de 2016

2 Certificado de bomberos

3 Ubicación de carpa o parasoles

4 Ruido percibido

5 Ubicación de parlantes afuera del establecimiento

6 Tratamiento acústico - abierto o cerrado

7 Ocupación de Espacio Público

8 Presencia de menores dentro del establecimiento

9 Tiene parqueadero propio

10 Consumo de cigarrillo dentro del establecimiento

11 Ejecutan actividad diferente a la del certificado

Otras observaciones:

El establecimiento de comercio dejó de funcionar hace más de un año aproximadamente, actualmente están realizando una obra en este lugar.

El programa Medellín Convive la Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decreto, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

Funcionarios

Responsable del establecimiento

Firma: Juan Felipe Sanguino P

Firma

Nombre: Juan Felipe Sanguino P

Nombre

C.C. 1128418897

C.C.

Cargo: Entalca

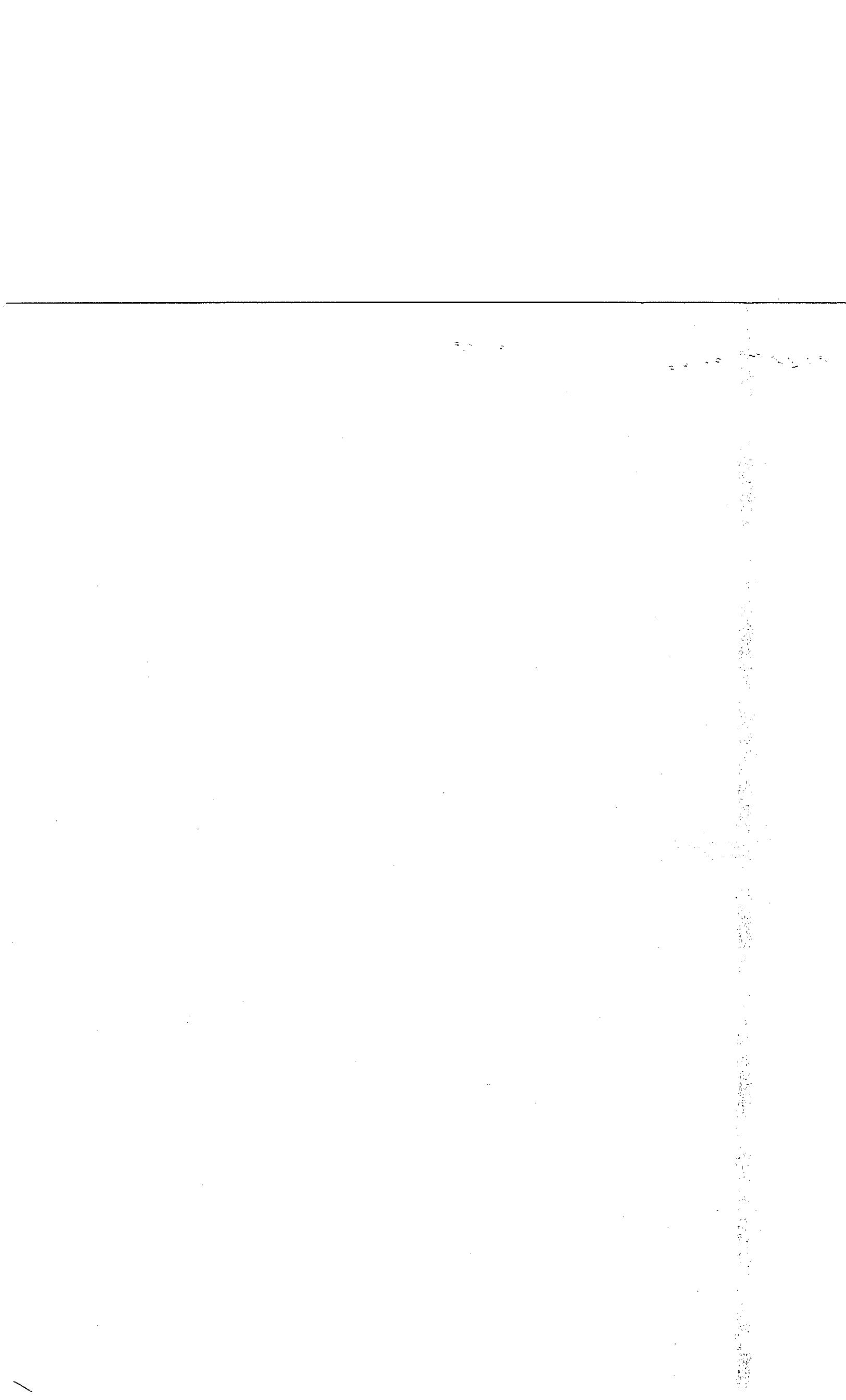
Cargo



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Código de Área 205 5555



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín  
Ciento con Ves

Medellín, 28 de Mayo de 2019

Rdo. 201930168816

Nombre: JAIME ENRIQUE RENDON GUTIERREZ  
Establecimiento: HELADERIA JAIMITO  
Dirección: CARRERA 109 17 03  
Correo: [launicaheladeriajaimito@hotmail.com](mailto:launicaheladeriajaimito@hotmail.com)  
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930151049 del día 15 de Mayo del 2019, enviada el día 15 de Mayo de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930124639 del día 06 de mayo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
JULIANA MONTOYA PALACIO  
Auxiliar Administrativa  
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



2014



Alcaldía de Medellín

Cuento con vos

Medellín, 06 de mayo de 2018

Radicado 201930124639 <sup>2</sup>

Señor(a)

**JAIME ENRIQUE RENDON GUTIERREZ**

Propietario y/o representante legal

Establecimiento **HELADERIA JAIMITO**

Dirección: Carrera 109 N. 17 – 03

[launicaheladeriajaimito@hotmail.com](mailto:launicaheladeriajaimito@hotmail.com)

Medellín

**ASUNTO:** Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **HELADERIA JAIMITO**, ubicado en Carrera 109 N. 17 – 03 en la comuna 70 – Altavista, con matrícula mercantil número 21-274011-02 de marzo 26 de 1996, de propiedad del señor **JAIME ENRIQUE RENDON GUTIERREZ**, identificada con cédula número 71705901, ingresó al programa “Medellín Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **388 de diciembre 09 de 2014**.

Mediante oficio con radicado 201820066451 del 04 de septiembre de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación informo que el establecimiento de comercio de razón social **HELADERIA JAIMITO**, ubicado en Carrera 109 N. 17 – 03 en la comuna 70 – Altavista, según el acuerdo municipal 048 de 2014, se encuentra ubicado en un área de baja mixtura, áreas predominantemente residenciales, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial vigente, acuerdo 048 de 2014, la actividad de venta y consumo de licor dentro del establecimiento no es permitida. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo primero del decreto 889 de 2014, establece los horarios de funcionamiento de los establecimientos abiertos al público según lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

*“Literal J: En las áreas territoriales donde el uso del suelo sea específicamente residencial no habrá extensión de horario, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial. En las zonas residenciales, el horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio que posean “usos establecidos”, será hasta las doce de la noche (12:00 pm).”*

Además en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín

ciudad convive

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

*Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:*

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 13 de marzo de 2019, se tomó la decisión por parte de este, conforme, lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, de recomendar excluir al establecimiento de comercio **HELADERIA JAIMITO**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se otorga extensión de horarios.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44  
144 Conmutador: 385 5555



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión

Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/03/2019	Hora inicio:	10:30 A.M	Hora finalización:	11:45 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático
---------------------

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 78 establecimientos que salen del programa al igual de los que ya no existen.

1. MANSION CLUB – Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
2. ALTEN BURG – Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
3. AQUADULCE - Comuna 14: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

fotográfico. Sale definitivamente.

4. TERES CAFÉ BAR - Comuna 11: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de enero 23 de 2019. Sale definitivamente.
5. OLE OLE - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un negocio de razón social inversiones canalla con matrícula mercantil del 10 de octubre de 2018. Sale definitivamente.
6. PATRIA DE LUJO - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Patria Mía con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
7. ZONA FRANCA - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un negocio con la misma razón social pero con matrícula mercantil de noviembre 23 de 2018. Sale definitivamente.
8. FORTALEZA DISCOTECA - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
9. BACO - BAR CROSSOVER - Comuna 9: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
10. CAFÉ RUSOS - Comuna 10: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Sweet Island con otra matrícula mercantil. Sale definitivamente.
11. RANCHO Y LICORES LAS AVENIDAS - Comuna 4: Ya no existe, al momento de la visita existe un local de servicios estéticos. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
12. FONDA CANALON - Comuna 11: Cancelaron la matrícula mercantil e informaron al programa. Se anexa carta. Sale definitivamente. Sale definitivamente.
13. LA KARRANGA BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
14. CHACHACHA DISCO CLUB - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
15. FONDA LA VECINDAD - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
16. BAR Y RESTAURANTE LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Andrés Medellín con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
17. JUMANJI TIKI BAR LA BOLSA - Comuna 14: Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de comidas preparadas. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
18. GUARARE DISCO BAR - Comuna 11: Ya no existe, al momento de la visita el local tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.



19. **VIP LICOCHORRO - Comuna 14:** Ya no existe, al momento de la visita se encuentra el local vacío donde se está realizando una construcción. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
20. **FONDA CAÑAHUATE - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
21. **LOS CHIFLADOS DE LAS PALMAS - Comuna 9:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social Fonda La Molienda con otra matrícula mercantil. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
22. **BILLARES NALDIM - Comuna 6:** Ya no existe, hoy en día hay un establecimiento de razón social de helados - Retiros de Protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
23. **VIKINGO - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita el local está cerrado y vacío - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
24. **AREA VALLENATA - Comuna 9:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de razón social Fonda los montañeros y matrícula diferente - Retiros de protección. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
25. **MARACAS BAR - Comuna 11:** Ya no existe, al momento de la visita existe otro establecimiento de venta de productos de ferretería. Se anexa registro fotográfico. Sale definitivamente.
26. **DISCOBAR - Comuna 1:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno - Retiros de protección. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y la recomendación era que saliera por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
27. **COCKTAILS BOOM SHOTS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
28. **LICORERA BAR MANHATTAN - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
29. **LICO EXPRESS (LICORES VENECIA) - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
30. **DRINK SPORT - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
31. **LA GUAYABA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros.
32. **NA MASNA LOUNGE - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

33. **HAPPY HOUSE 12-33 - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
34. **BAR BORICUA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
35. **EL TENAMPA DE LA 70 - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
36. **LA NUEVA BARRA 70ZO - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
37. **DONDE PATRI - Comuna 13:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
38. **TABERNA BAR MARULA - Comuna 16:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
39. **BEST MOJITO LA VILLA - Comuna 16:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
40. **PING PONG DRINK - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
41. **UNIVERSO DE EVENTOS SAS - Comuna 14:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
42. **TATIS COCKTAILS - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
43. **FONDA AVE MARIA - Comuna 4:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
44. **BORICUA - Comuna 11:** Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
45. **MALL CONTRY - Comuna 3:** Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil - Retiros de protección (Tiene una pieza llena de máquinas tragamonedas sin legalizar) se había recomendado salir por un año. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
46. **DISCOTECA BLOOM - Comuna 3:** Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos) – Cierre por 10 días y sale por 3 meses.



47. FONDA DEL PUEBLO RESTAURANTE BAR - Comuna 4: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario. Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
48. PRAGA TIME - Comuna 3: Art. 94 Nral 3 Permitir el consumo de tabaco y/o sus derivados en lugares no autorizados por la ley y la normatividad vigente. Cierre por 5 días y sale por 3 meses.
49. PENT-HOUSE COCKTAILS - Comuna 3: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Operativo de ciudad, le faltaba certificado de sanidad, de bomberos y cámara de comercio vencida) Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
50. LICORERA BAR LIVERPOLL D`LICORES - Comuna 3: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos) Cierre por 10 días y sale por 3 meses.
51. EL SOTANO DRINK - Comuna 5: Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Gaseosas) Cierre por 8 días y sale por 3 meses.
52. RUTA 65 SPORT BAR - Comuna 5: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
53. BLUNT BAR - Comuna 8: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
54. POLOS BAR - Comuna 10: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector). Se le impuso multa y sale por 6 meses.
55. PHILADELPHIA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses
56. FONDA LA COLOMBIANITA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
57. EL CHOCOLO DE LA 70 - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
58. EL SOMBRERO VUELTADO - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Se le impuso multa y sale por 6 meses.
59. PIPPOS TABERNA - Comuna 11: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar cierre en la estación de policía) Cierre y sale por 6 meses.
60. CHARCUTERIA DEL PARQUE - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de comercio sin renovar y ocupación de mesas y sillas). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
61. CAPRI DISCO BAR - Comuna 11: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario - Además le hicieron medición de ruido y sobrepaso

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

los decibeles permitidos, también tuvo cierre por sanidad - Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Conseguir resolución por parte del inspector) Cierre por 3 días y se había recomendado salir por 6 meses - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.

62. FONDA BARRILITO - Comuna 11: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses. - Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
63. BAR 1800 - Comuna 12: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. - Retiros de protección. Se le impuso multa y sale por 6 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.
64. HEARD FROM - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No cumplía con las condiciones de seguridad por parte de bomberos). Cierre por 3 días y sale por 3 meses.
65. LICODELUXE - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga). Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
66. BEMBERE - Comuna 14: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
67. LA BODEGA DEL LLERAS - Comuna 14: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad - Art. 156 Literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (7 unidades de licor falsificado). Cierre por 15 días y sale por 12 meses.
68. HARD BAR CAFÉ - Comuna 15: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencido, visto bueno de bomberos vencido y ocupación de espacio público con 3 mesas y 10 sillas). Cierre por 4 días y sale por 3 meses.
69. TABERNA LA AMERICANA SOLUNA - Comuna 15: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
70. CAT SHOTS LATIN CLUB - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por 3 días y sale por 6 meses.
71. KETAL VIP BAR - Comuna 16: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (Averiguar policía). Cierre y sale por 6 meses.
72. LA TIENDA DE ROBIN - Comuna 60: Art. 38 Nral 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde Literal E Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas - Retiros de Protección (Conseguir acta de cierre y comparendo) - Cierre y sale por 12 meses. Ya se hizo descertificación por tema de retiros y sale definitivamente.



73. HELADERIA JAIMITO - Comuna 70: Cambio el uso de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura – Sale definitivamente.
74. LA ESQUINA 10 - Comuna 14: Art 92 Nral 4 Quebrantar horario (Segunda vez que sale del programa) - Cierre por 3 días y sale por 12 meses.
75. EL ORDEÑADERO LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público (Tercera vez que sale del programa) - Cierre por 6 días y sale por 12 meses.
76. BUCHAOS BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.
77. LA PORTERIA LICORERA BAR - Comuna 4: Art. 92 Nral 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad el lugar (Operativo de ciudad no cumplió por parte de bomberos) - Cierre por 6 días y sale por 3 meses.

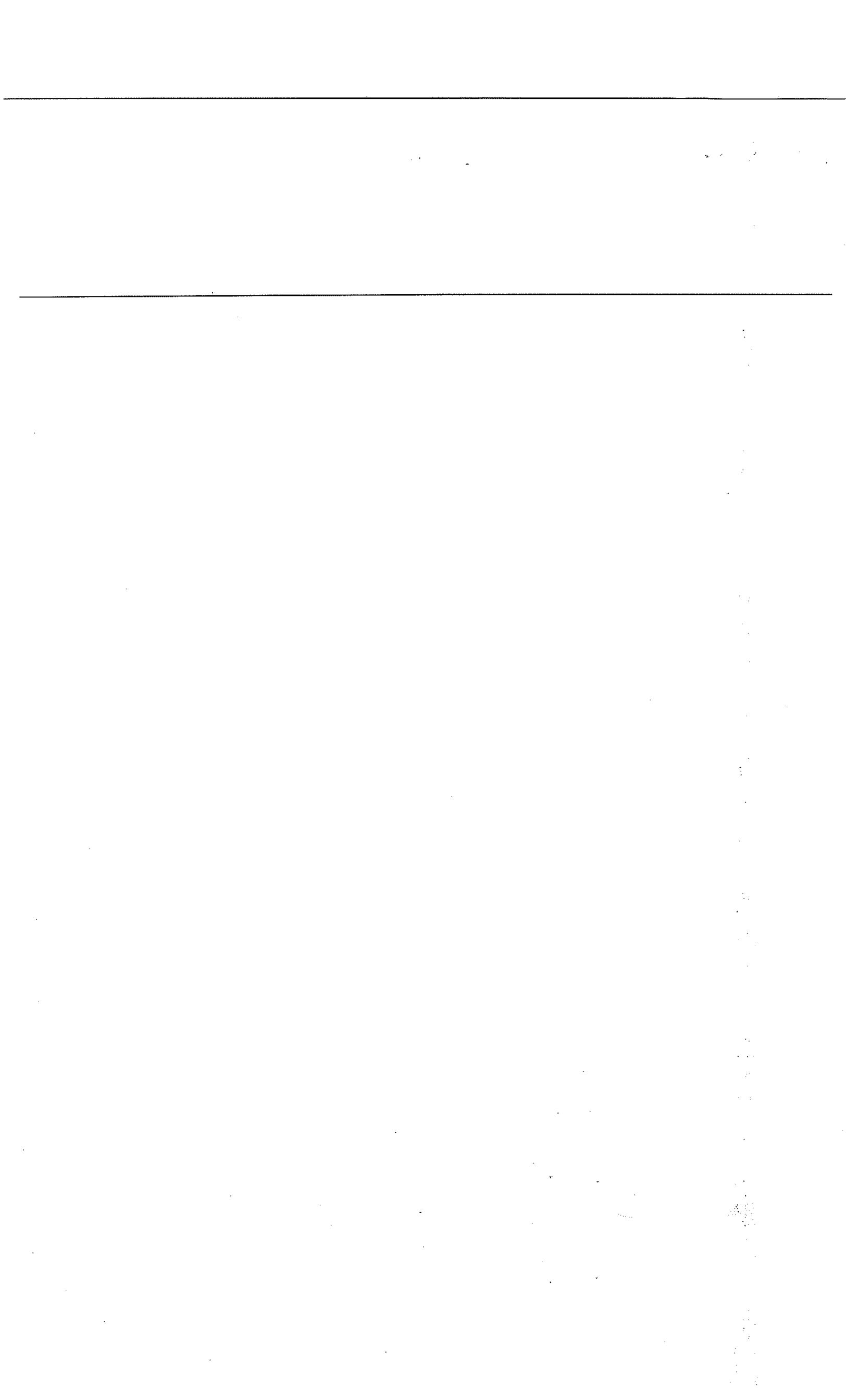
Por parte de los asistentes se exponen varios casos de establecimientos que vienen generando indisciplinas en las comunas donde se encuentran ubicados y se plantean algunas acciones a tomar por parte de las entidades competentes, también se queda con el compromiso de pasar el listado de establecimientos que hacen parte del programa y tienen actividades de spa, masajes y piscinas con el fin de realizar visitas de control y verificar las condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones

LINA MARCELA CALLE ZULETA, Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Pide a Secretaria de Salud, Bomberos, al igual que Luz Mary Toro hacer la visita a este establecimiento.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los bares Swinger a Luz Bibiana de Secretaria de Salud. Sera enviado desde el correo de la Subsecretaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley.	Próxima semana	Diana.
Hablar con los Inspectores, y solicitar las resoluciones y los actos administrativos sobre de los establecimientos que han sido objeto de alguna medida correctiva por ruido.	Próxima semana	Beatriz Gallo
Enviar el listado actualizado de los nuevos comandantes de estación.	Próxima semana	Gisel Magual (Policía.)

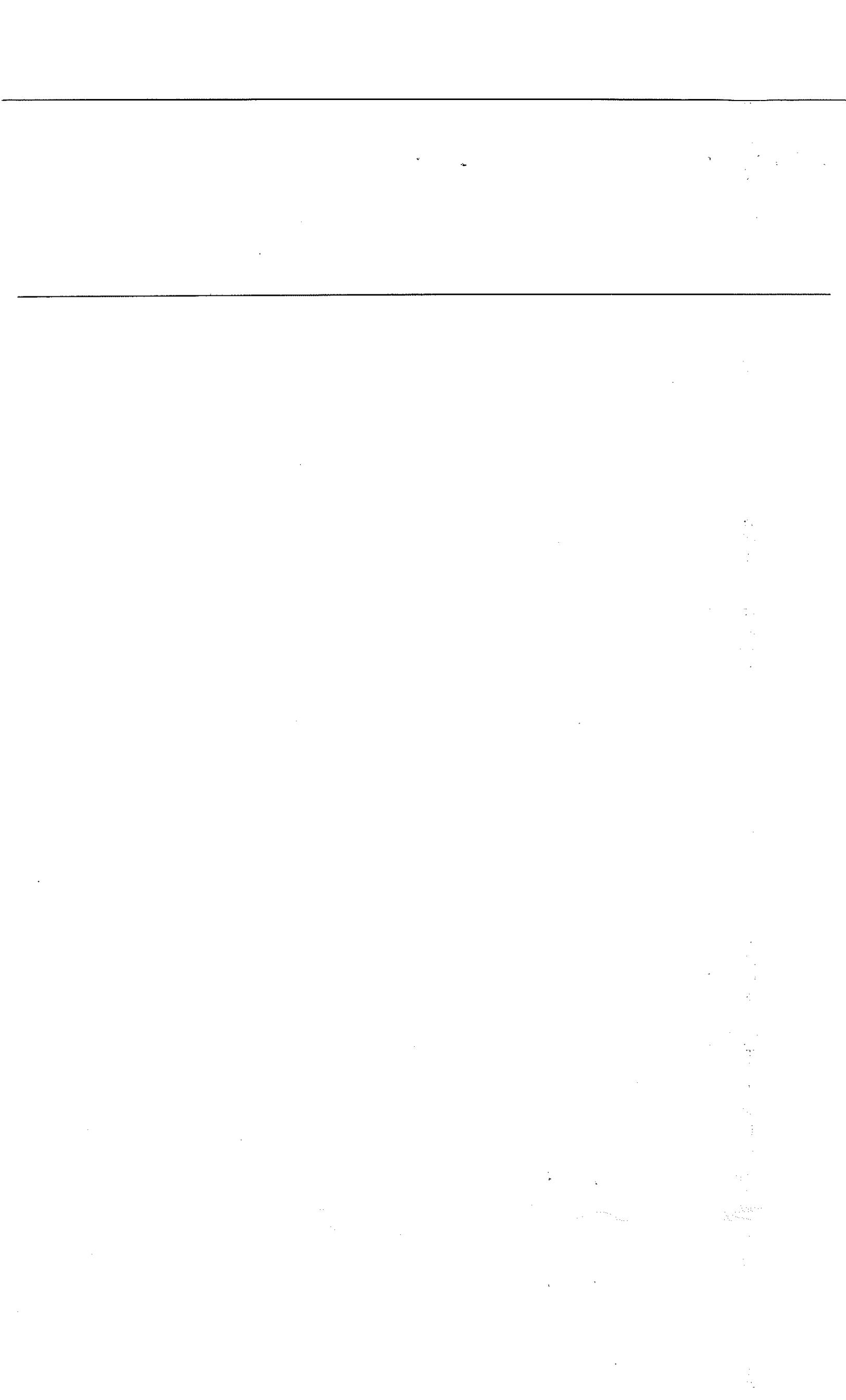
Se termina la reunión a las 11:45 a.m.





Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 03 Año 19	Hora de inicio:	10:30
COMITE DE SEGO PROGRAMA: "COMIENE LA NOCHE"	Lugar:	OF-315	Hora de terminación:	
	Subsecretario despacho:	GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	Quien cita/coordina:	LINA MARCELA CALE

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
ROBINSON MURILLO S.	GOB. LOCAL	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzbgomez@medellin.gov.co
RUBEN DARIO HENAO V	DEGRD (DANOSOS)	TEC S.O	3217768443	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
Robuth A Ochoa V.	Gub. local	Abogado	6607	robuth.ochoa@medellin.gov.co
Herika Pabedo C	Sec. Seguridad	Enlace admon	8879	Herika.pabedo@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Sec Seguridad	Enlace	8879	juan.sanguino@medellin.gov.co
Diana Carolina Torres	Comive la noche	Enlace comunit	7464	dianamartinez@medellin.gov.co
Lina Cale	Gub. local	SUBSECRET.	305171294	lina.cale@medellin.gov.co
GISEL MARGAL CASTILLO	PONAL	ASESORA JURIDICA	3168292323	gisel.margal@cairapdlc.gov.co
Beatriz E. Gallo	Sob Gob	Lider Prog	97016	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez A	Gub. local y Conv.	Dirx. Activos	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín  
ciudad con vida



\* 2 0 1 8 2 0 0 6 6 4 5 1 \*

Medellín, 04/09/2018

Doctora

**LINA MARCELA CALLE ZULETA**

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Alcaldía de Medellín

**Asunto:** Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín  
*Convive la Noche*. Radicado 201820048501.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, " *Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín*", y 1521 de 2008 " *Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006*", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /\*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada en rojo).



32143438

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
ALCALDÍA DE MEDALLIN

- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura - Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.
SERVICIO	ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR Aforo tipo 1	NO	SI	SI	SI	SI
	ESTABLECIMIENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE LICOR aforo tipo 2, 3 y 4	NO	NO	SI	SI	SI

- Los establecimientos con venta y consumo de licor localizados en áreas de baja Mixtura, **NO** son permitidos según se definen en el Acuerdo 48 de 2014.
- Los establecimiento con venta y consumo de licor de Aforo 1, es decir con un aforo menor a 25 personas sin superar los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) de construcción totales en uso de servicios, podrán localizarse en Áreas y Corredores de Media Mixtura y en todas las diferentes categorías de las Áreas y Corredores de Alta Mixtura. Mientras que los demás aforos de los establecimientos que superan lo establecido para los aforos 1, sólo podrán localizarse en las categorías de Áreas y Corredores de Alta Mixtura.
- Además se deberá cumplir con las normas específicas establecidas en el Capítulo II *ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO CON EXPENDIO Y/O CONSUMO*, entre ellas lo definido en el artículo 257 así:

*Darán cumplimiento a los retiros de protección a equipamientos educativos, de salud y asistenciales definidos en los artículos:*





**Alcaldía de Medellín**  
**Gran Medellín**

297	CL 26 43G 30	Tutaina Tuturuma Veni Pa' Que Goces Pues	Z5_R_22	Áreas y corredores de alta mixtura, Áreas de actividad económica en transformación y Espacio Público Proyectado	Se debe verificar que la actividad se encuentre instalada en el predio antes de la adopción del Plan Parcial Z5_R_22 Barrio Colombia (29 de Diciembre de 2015) y del Acuerdo 48 de 2014 (17 de diciembre)	14
298	Calle 08 # 39 -17	Vip Licochorro	Z5_CN4_9	Espacio Público proyectado	NO SE ENCONTRO LA DIRECCIÓN	14
299	CL 25 A 43B 264/* CR 43G 25A 36	Zelect Room Fest	Z5_R_22	Áreas y corredores de alta mixtura, Áreas de actividad económica en transformación	Se permite	14
300	CR 37A 7 70	Pa' Entro Fonda Bar	Z5_CN4_9	Espacio público proyectado	Se debe verificar que la actividad se encuentre instalada en el predio antes de la adopción del Acuerdo 48 de 2014 (17 de diciembre de 2014). Además está en retiro de quebrada.	14
301	CL 09 38 26 INT 201	Bahia Beach Club	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura, Centralidades con predominancia económica	Se permite	14
302	Carrera 35 # 8 A -39	Vintrash Come-Baila- Goza	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura, Centralidades con predominancia económica	Se permite	14
303	CR 39 07 62	Skyview Bar	Z5_CN4_9	Áreas y corredores de alta mixtura, Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Sección Escuela Guillermo Echavarría), según lo definido en el art 15 del Decreto 0471 de 2018.	14
304	Calle 6 Sur # 50 EE- 78/80	Asados Saval	Z6_CN1_5	Áreas y corredores de alta mixtura, centralidades con predominancia económica	Se permite	15
305	Calle 30 # 55- 153	Club Discoteca Bar Swinger Open Mind	Z6_R_34	72 %-Áreas y corredores de alta mixtura, Áreas de actividades económicas en transformación y 28%- Espacio Público Proyectado	Se debe verificar que la actividad se encuentre instalada en el predio antes de la adopción del Acuerdo 48 de 2014 (17 de diciembre de 2014).	15



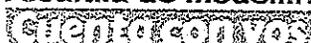
Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 55 55.  
 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



### Alcaldía de Medellín

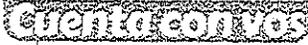


306	Calle 10 # 52- 87	Cuchitril Club	Z6_R_30	.72 %-Áreas y corredores de alta mixtura, Áreas de actividades económicas en transformación y 28%- Espacio Público Proyectado	Se debe verificar que la actividad se encuentre instalada en el predio antes de la adopción del Acuerdo 48 de 2014 (17 de diciembre de 2014).	15
307	Calle 33 # 77 A- 59	Amigos Rumberos Taberna			NO SE ENCONTRÓ LA DIRECCIÓN	16
308	CR 80 20 A 54 /*50	Bar Picalaña	Z6_CN2_29	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	16
309	Calle 30 # 83- 50 LC 1077 1078 1080	Catshots	Z6_CN5_28	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	16
310	Avenida 33 # 78 - 139	El Closet Shots & Cocktails	Z6_CN1_10	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	16
311	CL 31 84 26 /*24	El Estanquillon	Z1_CN3_9	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	16
312	CR 79 1C 30 /*32	Fonda Donde Toño	Z6_CN3_7	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1	16
313	Carrera 81 # 28- 52	Fonda El Tapial	Z6_CN1_8	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	16
314	Carrera 70 # 16- 37	Hacienda Brangus	Z6_CN2_29	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	16
315	CL 30 76 23 /*11	Richy Licores	Z6_CN1_23	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	16
316	Calle 33 # 76- 117	The Rouse	Z6_CN1_10	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	16
317	Carrera 109 # 17- 03	Heladería Jaimito	AL_MI_25	Áreas de Baja Mixtura- Áreas predominantemente residenciales - Espacio Público Proyectado.	Verificar uso establecido, y se haya instalado dicha actividad antes de la entrada en vigencia del	70





Alcaldía de Medellín



331	Calle 42 Sur # 81-04	Taberna- Pizzería Maiz Trillado	SA_CN3_23	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Hogar Gerontológico Diego Echavarría Misas), según lo definido en el art 86 del Decreto 0471 de 2018.	80
-----	-------------------------	--	-----------	---	---	----

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GUERRA TORO  
LIDER DE PROYECTO  
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE  
CIUDAD

<b>Elaboró:</b> Juliana Cardona Gómez <b>Cargo:</b> Profesional Universitaria	<b>Elaboró:</b> Nubia García Areiza <b>Cargo:</b> Profesional Universitaria
<b>Elaboró:</b> Nora Elena Restrepo Palacio <b>Cargo:</b> Arquitecta Contratista	
Unidad de Aplicación Normativa	



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015  
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144  
Commutador: 385 55 55  
Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

